



N.º 1.533

INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS GASTOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ESTAS FINANCIADOS CON CARGO A SUBVENCIONES PÚBLICAS, EJERCICIO 2020



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de septiembre de 2023, el Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	9
II.1.	ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL	11
II.2.	ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	13
II.3.	ASOCIACIÓN JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA	15
II.4.	ASOCIACIÓN JUVENTUDES NAVARRAS	17
II.5.	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO MADRID 2019	19
II.6.	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN	21
II.7.	ASOCIACIÓN MUNICIPALISTA FEARLESS CITIES.....	23
II.8.	FUNDACIÓN 14 DE ABRIL	25
II.9.	FUNDACIÓN ALFONSO PERALES	27
II.10.	FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA	29
II.11.	FUNDACIÓN CANARIA 7 ISLAS.....	31
II.12.	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS DEL SIGLO XXI	33
II.13.	FUNDACIÓN CARLOS CHIVITE.....	35
II.14.	FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR	37
II.15.	FUNDACIÓN CONCORDIA Y LIBERTAD	39
II.16.	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS.....	41
II.17.	FUNDACIÓN DISENSO.....	43
II.18.	FUNDACIÓN EDUARDO OBREGÓN	45
II.19.	FUNDACIÓN ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA	47
II.20.	FUNDACIÓN GALIZA SEMPRES	49
II.21.	FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ INGUANZO.....	51
II.22.	FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO.....	53
II.23.	FUNDACIÓN INSTITUTO 25 DE MAYO PARA LA DEMOCRACIA.....	55
II.24.	FUNDACIÓN IRATZAR	57
II.25.	FUNDACIÓN JOSÉ BARREIRO	59
II.26.	FUNDACIÓN L'INSTITUT D'ESTUDIS POLITICS	61
II.27.	FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE.....	63
II.28.	FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS.....	65
II.29.	FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN	69
II.30.	FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS	71
II.31.	FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS	73
II.32.	FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS	75
II.33.	FUNDACIÓN RAMÓN RUBIAL.....	77



II.34. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA	79
II.35. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS	81
II.36. FUNDACIÓN SABINO ARANA	83
II.37. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	85
II.38. FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA.....	87
II.39. SOCIEDAD BATZOKIA S.L.U.....	89
II.40. SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU S.A.....	91
II.41. SOCIEDAD LANDABURU ETXEA S.L.U.	93
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	95
IV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	101
ANEXOS	105
ALEGACIONES FORMULADAS	113



I. INTRODUCCIÓN

I.1.- INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

La “Fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020” se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2022, aprobado por el Pleno de la Institución en sesión de 24 de febrero de 2022.

La fiscalización se lleva a cabo en cumplimiento del mandato legal expreso establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP). También los artículos Primero y Cuarto.Tres de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu) atribuyen a este la fiscalización de la actividad económico-financiera de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos. Además, el artículo 16 de la LOFPP dispone que en el informe correspondiente el Tribunal de Cuentas hará constar cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado, informe que se elevará a las Cortes Generales y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 29 de septiembre de 2022, aprobó las Directrices Técnicas del presente procedimiento fiscalizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

I.2.- AMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

I.2.1.- Ámbito subjetivo

Integran el ámbito subjetivo de la fiscalización las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados en el ejercicio 2020, determinándose expresamente en el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP los casos concretos en los que concurre vinculación o dependencia de las fundaciones y entidades respecto de las formaciones políticas. En concreto, se han fiscalizado 31 fundaciones, 7 asociaciones y 3 sociedades mercantiles.

La relación completa de fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos que han sido objeto de fiscalización se recoge en el siguiente cuadro:

Fundaciones y Entidades	Partidos Políticos
Asociación Municipalista Fearless Cities	Barcelona en Comú
Fundación Galiza Sempre	Bloque Nacionalista Galego
Asociación Cataluña Constitucional - Catalunya Constitucional	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración	
Fundación Tribuna Cívica	
Fundación Canaria 7 Islas	Coalición Canaria
Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI	- Partido Nacionalista Canario
Fundación Alkartasuna Fundazioa	Federación EH Bildu
Sociedad Fundación Elkartu, S.A.	- Eusko Alkartasuna
Fundación Iratzar	- Sortu
Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC)	Izquierda Unida
Fundación L'Institut d' Estudis Polítics	- Esquerra Unida del País Valenciá

Fundaciones y Entidades	Partidos Políticos
Asociación Foro por la Participación Social	- Izquierda Abierta - Izquierda Unida de Aragón - Izquierda Unida de Navarra - Izquierda Xunida d'Asturies - Partido Comunista de España
Fundación 14 de Abril	
Fundación de Investigaciones Marxistas	
Fundación Horacio Fernández Inguanzo	
Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas	
Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019	Más País
Fundación Sabino Arana	Partido Nacionalista Vasco
Sociedad Batzokia, S.L.U.	
Sociedad Landuburu Etxea, S.L.U.	
Fundación Concordia y Libertad	Partido Popular
Fundación Popular de Estudios Vascos	
Fundación Eduardo Obregón	Partido Regionalista de Cantabria
Fundación Alfonso Perales	
Fundación Carlos Chivite	Partido Socialista Obrero Español
Fundación Centre d'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar	
Fundación Ideas para el Progreso	
Fundación José Barreiro	
Fundación Matilde de La Torre	
Fundación Pablo Iglesias	
Fundación Perspectivas de Castilla y León	
Fundación Ramón Rubial	
Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia	
Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana	
Fundación Rafael Campalans	
Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya (JNC)	
Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia	
Asociación Juventudes Navarras	Unión del Pueblo Navarro
Fundación Estudios Sociales de Navarra (FESNA)	
Fundación Disenso	Vox

1.2.2.- Ámbito objetivo

Integran el ámbito objetivo de esta fiscalización las aportaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas, como dispone el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

1.2.3.- Ámbito temporal

El ámbito temporal comprende el ejercicio económico 2020, sin perjuicio de que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos, se hayan analizado aquellos hechos o actuaciones, anteriores o posteriores, que se han considerado relevantes.

1.3.- TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LOFPP, el Tribunal de Cuentas ha realizado una fiscalización financiera y de cumplimiento.

Los objetivos generales de la fiscalización han sido los siguientes:

1. Analizar la regularidad contable de las aportaciones y de las donaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, así como de los límites y requisitos previstos para los partidos políticos con las especialidades que se contemplan en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.
2. Comprobar la regularidad contable de los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas.

Asimismo, se ha comprobado la observancia de la normativa reguladora de la transparencia, en todo aquello que, de conformidad con dichas normativas, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En lo que respecta al cumplimiento de la normativa de igualdad, habida cuenta de la naturaleza de los procesos analizados, en el desarrollo de los trabajos no se han llevado a cabo actuaciones contempladas en dicha normativa.

Se ha realizado un seguimiento de las recomendaciones recogidas en los anteriores informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal, así como, en su caso, de las correspondientes resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

La presente fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

I.4.- ALCANCE Y LIMITACIONES

De conformidad con el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos están obligadas a formular y aprobar sus cuentas anuales en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de estas y a enviar tanto las referidas cuentas anuales como el informe de auditoría al Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales de las fundaciones deberán ser elaboradas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las correspondientes a las entidades y asociaciones conforme al Plan General de Contabilidad.

Se establece, asimismo, que las aportaciones que reciban las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en la citada Ley Orgánica.

Por otro lado, de acuerdo con la mencionada Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, las donaciones estarán sujetas a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de dicha Ley, con determinadas especialidades. Las fundaciones no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas, las donaciones deberán ser abonadas en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin, las procedentes de personas jurídicas requerirán siempre el acuerdo adoptado en debida forma por el órgano social competente al efecto y deberán ser notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses, desde su aceptación y, en el caso de que sean superiores a 120.000 euros, tendrán que formalizarse en documento público. Cuando se trate de donaciones en especie, estas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la fundación en la que conste, además de la identificación del donante, el documento público u otro documento auténtico que acredite la entrega del bien donado haciendo mención expresa del carácter irrevocable de la donación. Además, las fundaciones y entidades vinculadas no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente, donaciones de organismos, entidades o empresas públicas.

En lo referente a los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas, se ha seleccionado una muestra de las mismas atendiendo a criterios de representatividad al igual que en los ejercicios anteriores.

De conformidad con el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos están obligadas a formular y aprobar sus cuentas anuales en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de estas y a enviar tanto las referidas cuentas anuales como el informe de auditoría al Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 deben presentarse al Tribunal de Cuentas por los responsables de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, en soporte informático y por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Partidos Políticos en el sitio web habilitado a tal efecto (www.cuentaspartidospolicos.es), con anterioridad al 30 de junio del ejercicio siguiente a aquel al que se refieren, de acuerdo con lo establecido en la *Instrucción por la que se regula la presentación telemática de las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos y de las cuentas anuales de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y el formato de dichas cuentas, así como el cumplimiento de las obligaciones de información al Tribunal de Cuentas establecidas por la normativa en relación con las referidas contabilidades*, aprobada por el Pleno de esta Institución el 30 de marzo de 2017¹ (BOE de 4 de abril de 2017).

Debe indicarse que 17 de las 41 fundaciones y entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización remitieron la información con anterioridad al 30 de junio de 2021, mientras que cuatro fundaciones y una asociación no han presentado las cuentas anuales del ejercicio 2020, a pesar de haber sido solicitadas, lo que ha constituido una limitación al alcance en la consecución de los objetivos de la fiscalización respecto de estas concretas entidades.

¹ Modificada posteriormente por Resolución de 19 de enero de 2022, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 17 de enero de 2022.



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	0,00
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	0,00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Cataluña Constitucional-Catalunya Constitucional, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de Ciudadanos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Sin embargo, no ha publicado las conclusiones del informe de auditoría.

La Asociación no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Asociación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma, previo acuerdo de su Junta Directiva.

II.2. ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Abierta
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Ministerio del Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	11.941,98	Patrimonio neto	47.923,53
Activo corriente	36.208,92	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	227,37
Total	48.150,90	Total	48.150,90

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	12.828,65	Total ingresos	13.871,94
Resultado del ejercicio	1.043,29		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0.00		0.00	0.00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0.00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Foro por la Participación Social, vinculada a la formación política Izquierda Abierta, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 1 de julio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

Del análisis de la documentación contable y justificativa facilitada se ha observado la existencia de tres convenios de colaboración que contemplan entregas monetarias, suscritos con personas jurídicas, resultando la siguiente incidencia:

- Los tres convenios de colaboración, por importe conjunto de 2.400 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas ni publicados en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Debería inscribirse como asociación vinculada en el Registro de Partidos Políticos.

II.3. ASOCIACIÓN JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit Demócrata Europeu Català
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	1980
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	15/9/2020 ¹

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	23.049,54
Activo corriente	53.182,37	Pasivo no corriente	2.823,30
		Pasivo corriente	27.309,53
Total	53.182,37	Total	53.182,37

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	112.823,18	Total ingresos	98.943,76
Resultado del ejercicio	- 13.879,42		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			39	27.041,00	27.041,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			6	17.416,00	17.416,00
Total		0,00	45	44.457,00	44.457,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Generalitat de Catalunya	49.400,00
Total	49.400,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya, vinculada a la formación política Partit Demócrata Europeu Català (PDeCAT), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 7 de marzo de 2023 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

¹ La Asociación ha remitido la inscripción de la misma en el Registro de Partidos Políticos con fecha 15 de septiembre de 2020 y su desvinculación con fecha 11 de enero de 2021.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 44.457 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- La Asociación no ha informado acerca de la identificación fiscal de los donantes por importe de 35.796 euros, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento del artículo 4.2.d) de la LOFPP.
- La Asociación ha recibido un importe de 17.416 euros del partido PDeCAT, documentado en un convenio de colaboración de fecha 02/01/2020, en el que se describe la correspondiente contraprestación. Este convenio no ha sido formalizado en documento público ni se ha comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 49.400 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

La Asociación no ha atendido las solicitudes de información adicional enviadas por este Tribunal de Cuentas, lo que supone un incumplimiento del deber de colaboración regulado en el artículo 19 de la LOFPP.

II.4. ASOCIACIÓN JUVENTUDES NAVARRAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	1984
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES	
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)	
ACTIVO	PATRIMONIO NETO Y PASIVO
Activo no corriente	Patrimonio neto
Activo corriente	Pasivo no corriente
	Pasivo corriente
Total	Total
Sin datos	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)	
Total gastos	Total ingresos
Resultado del ejercicio	Sin datos

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Juventudes Navarras, vinculada a la formación política Unión del Pueblo Navarro (UPN), no ha presentado al Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales del ejercicio 2020. Tampoco, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP¹.

El Presidente de la Asociación ha informado, con fecha 31 de octubre de 2022, que no disponen de ningún sistema de contabilidad desde la fecha de creación de la Asociación.

¹ La Asociación alega que en el ejercicio 2020 su contabilidad estaba integrada con la formación Unión del Pueblo Navarro. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, la Asociación debe presentar sus propias cuentas anuales de forma independiente al partido político vinculado y realizar una auditoría de las mismas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya percibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2020².

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya recibido subvenciones públicas durante el ejercicio 2020².

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Asociación ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Se ha comunicado al Tribunal de Cuentas que, con motivo del XIII Congreso de la Asociación de fecha 24 de enero de 2021 y el nombramiento de nuevos cargos, se pretende regularizar la situación en que se encuentra la Asociación. De no ser así, al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Asociación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma, previo acuerdo de su Junta Directiva.

² La Asociación alega que durante el año 2020 no realizó actividad alguna, aportando los extractos bancarios en los que se observan únicamente algunos gastos bancarios. No obstante, al no haber formulado y presentado las cuentas anuales, el Tribunal de Cuentas no tiene suficiente constancia sobre dichas aclaraciones en relación con las aportaciones, donaciones y subvenciones.

II.5. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO MADRID 2019

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Más País
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Comunidad de Madrid
AÑO CONSTITUCIÓN:	2018
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	30/04/2019

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	86.195,26
Activo corriente	84.693,39	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	- 1.501,87
Total	84.693,39	Total	84.693,39

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	236,97	Total ingresos	2.545,00
Resultado del ejercicio	2.308,03		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			51	2.545,00	2.545,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	51	2.545,00	2.545,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019, vinculada a la formación política Más País, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Su contabilidad ha sido integrada en la de la formación Más País. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, la Asociación debe presentar sus propias cuentas anuales de forma independiente al partido político vinculado y realizar una auditoría de las mismas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 2.545 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Asociación no ha informado acerca de la identificación fiscal de los donantes por importe de 2.545 euros, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento del artículo 4.2.d) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en su la página web del partido Más País las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2019.

II.6. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	0,00
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	0,00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de Ciudadanos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Sin embargo, no ha publicado las conclusiones del informe de auditoría.

La Asociación ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

La Asociación se ha disuelto por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 14 de mayo de 2021, según acuerdo de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2020.

II.7. ASOCIACIÓN MUNICIPALISTA FEARLESS CITIES

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Barcelona en Comú
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2018
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	8.637,34
Activo corriente	8.945,82	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	308,48
Total	8.945,82	Total	8.945,82

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	3.717,44	Total ingresos	4.235,35
Resultado del ejercicio	517,91		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Municipalista Fearless Cities, vinculada a la formación política Barcelona en Comú, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Asociación no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

La Asociación Municipalista Fearless Cities ha sido constituida en 2018, recibiendo las aportaciones iniciales de dos asociaciones vinculadas al partido Barcelona en Comú (Barcelona en Comú y Guanyem Barcelona), antes de la liquidación de ambas.

Debería inscribirse como asociación vinculada en el Registro de Partidos Políticos.

II.8. FUNDACIÓN 14 DE ABRIL

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida de Aragón
PROTECTORADO:	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Gobierno de Aragón
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	1.542,17
Activo corriente	13.208,78	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	11.666,61
Total	13.208,78	Total	13.208,78

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	11.602,73	Total ingresos	12.800,38
Resultado del ejercicio	1.197,65		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			5	1.774,28	1.774,28
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	5	1.774,28	1.774,28

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Diputación Provincial de Zaragoza	5.120,00
Diputación Provincial de Huesca	5.640,00
Total	10.760,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación 14 de Abril, vinculada a la formación política Izquierda Unida de Aragón, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 21 de diciembre de 2022 y a requerimiento de éste, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 1.774,28 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación no dispone de cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones recibidas por lo que incumple el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 10.760 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

La Fundación no ha acreditado encontrarse inscrita en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito necesario para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Fundación debería haber sido requerida para que subsanase el defecto de falta de acreditación de la inscripción en el Registro de Partidos Políticos como fundación vinculada o dependiente de la formación política Izquierda Unida de Aragón, como requisito para concurrir a la convocatoria, con carácter previo a la concesión de las subvenciones por importe de 10.760 euros.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Debería inscribirse como fundación vinculada en el Registro de Partidos Políticos.

II.9. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)	
Total gastos	Total ingresos
Resultado del ejercicio	Sin datos

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alfonso Perales, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2020, ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, incumpliendo lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019.

d) Otras consideraciones

La Secretaria de la Fundación informó, con fecha 25 de junio de 2021, de la renovación del Patronato y comienzo del trámite para la extinción de la Fundación. No obstante, en noviembre de 2021 se acordó interrumpir el proceso de extinción de la Fundación, para aprovechar la estructura de la misma y modificar su nombre por el de Fundación Andalucía, Socialismo y Democracia.

En marzo de 2022 se acordó un nuevo patronato, un cambio de denominación y una modificación de estatutos, que se elevó a público con fecha 6 de abril de 2022.

La certificación de la inscripción en el protectorado del nuevo cambio de denominación, el nuevo gerente y patronos tiene fecha de 22 de noviembre de 2022.

Debería inscribirse como fundación vinculada en el Registro de Partidos Políticos.

II.10. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	10/06/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	31.649,38
Activo corriente	32.081,94	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	432,56
Total	32.081,94	Total	32.081,94

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	8.289,16	Total ingresos	8.796,00
Resultado del ejercicio	506,84		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			4	8.000,00	8.000,00
Total		0,00	4	8.000,00	8.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Gobierno Vasco	796,00
Total	796,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alkartasuna Fundazioa, vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna (EA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 21 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 8.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación ha recibido aportaciones documentadas en un convenio de colaboración suscrito con la formación política EA, por importe de 8.000 euros. Estas entregas no han sido comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, y no han sido formalizadas en documento público, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 796 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Consejería de Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.11. FUNDACIÓN CANARIA 7 ISLAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	0,00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Canaria 7 Islas, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Secretario del Patronato remitió escrito, con fecha 2 de junio de 2021, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2020, ya que lleva sin actividad desde el ejercicio 2006.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

En 2017 el Patronato de la Fundación acordó iniciar el proceso de liquidación de la misma. El acuerdo de extinción, de fecha 21 de febrero de 2020, ha sido elevado a escritura pública con fecha 15 de junio de 2021.

II.12. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS DEL SIGLO XXI

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	30,35
Activo corriente	402,81	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	372,46
Total	402,81	Total	402,81

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	127,38	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 127,38		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de noviembre de 2022 y a requerimiento de éste, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado prácticamente actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.13. FUNDACIÓN CARLOS CHIVITE

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 365,98
Activo corriente	134,02	Pasivo no corriente	500,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	134,02	Total	134,02

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	365,98	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 365,98		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Carlos Chivite, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de julio de 2022 y a requerimiento de éste, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. No se ha aportado la memoria. Dichas cuentas no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Vicepresidente de la Fundación remitió escrito, con fecha 17 de abril de 2021, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2020, estando al corriente de las obligaciones fiscales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.14. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	341,48
Activo corriente	341,48	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	341,48	Total	341,48

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	7,32	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 7,32		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Centre D'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 15 de junio de 2022, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.15. FUNDACIÓN CONCORDIA Y LIBERTAD

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/06/2017

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	944,74	Patrimonio neto	417.476,53
Activo corriente	1.903.347,85	Pasivo no corriente	159.633,57
		Pasivo corriente	1.327.182,49
Total	1.904.292,59	Total	1.904.292,59

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.705.046,42	Total ingresos	1.737.441,48
Resultado del ejercicio	32.395,06		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			84	16.317,00	16.317,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	84	16.317,00	16.317,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	149.224,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	706.929,70
Comunidad de Madrid	24.602,01
Ayuntamiento de Madrid	88.781,10
Junta de Castilla y León	54.635,81
Gobierno de La Rioja	20.710,78
Xunta de Galicia	96.779,91
Consejo Nacional para el VIH y el SIDA República Dominicana	19.718,22
Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA/IDCP	47.795,46
Total	1.209.176,99

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Concordia y Libertad, vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de julio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 16.317 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 1.209.176,99 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Cultura y Deporte**, por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, por el **Ayuntamiento de Madrid** y por la **Junta de Castilla y León**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.16. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1978
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	04/11/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	2.077.418,92	Patrimonio neto	2.120.223,42
Activo corriente	59.513,38	Pasivo no corriente	795,14
		Pasivo corriente	15.913,74
Total	2.136.932,30	Total	2.136.932,30

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	75.534,26	Total ingresos	10.423,70
Resultado del ejercicio	- 65.110,56		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			87	6.061,40	6.061,40
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	2.310,00	2.310,00
Total		0,00	88	8.371,40	8.371,40

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España (PCE), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 3 de noviembre de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 8.371,40 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- La Fundación ha recibido aportaciones, documentadas en un convenio de colaboración suscrito con el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Roquetas, por importe de 2.310 euros. Estas entregas no han sido comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni han sido formalizadas en documento público, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Si se acordaran sucesivos convenios, la Fundación debería formalizarlos en documento público y observar los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web mencionados anteriormente.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

La Fundación tiene registrado en el balance un crédito al PCE por importe de 1.496.313,66 euros, según contrato de préstamo suscrito en 2008, que ascendía a 2.282.871,40 euros con devolución a 40 años.

II.17. FUNDACIÓN DISENSO

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	VOX
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2020
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	15/11/2021

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	99.065,40	Patrimonio neto	- 78.020,23
Activo corriente	49.630,18	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	226.715,81
Total	148.695,58	Total	148.695,58

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	448.314,75	Total ingresos	370.294,52
Resultado del ejercicio	- 78.020,23		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			2	370.000,00	370.000,00
Total		0,00	2	370.000,00	370.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Disenso, vinculada a la formación política Vox, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de julio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 370.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

d) Otras consideraciones

La Fundación presenta un patrimonio neto negativo en 2020 por 78.020,23 euros.

En 2020 la Fundación ha recibido la cesión del dominio web "gaceta.es" por el periodo de cuatro años. La cesión tiene un valor sugerido que asciende a 5.000 euros, de los cuales en el ejercicio 2020 se ha amortizado un importe de 294,52 euros.

II.18. FUNDACIÓN EDUARDO OBREGÓN

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Regionalista de Cantabria
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2011
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 25.905,11
Activo corriente	2.546,89	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	28.452,00
Total	2.546,89	Total	2.546,89

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	110,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 110,00		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Eduardo Obregón, vinculada a la formación política Partido Regionalista de Cantabria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 1 de febrero de 2023 y a requerimiento de éste, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Dichas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, no ajustándose lo establecido en el apartado Seis de la referida Disposición Adicional Séptima.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

La responsable de la Fundación remitió escrito, con fecha 21 de abril de 2021, en el que manifiesta que la Fundación no tuvo actividad alguna desde el año 2015.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

La Fundación presenta un patrimonio neto negativo por 25.905,11 euros en 2020.

Al ser varios los ejercicios consecutivos en que la Fundación no ha tenido actividad, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.19. FUNDACIÓN ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	112.200,00	Patrimonio neto	109.897,28
Activo corriente	288,15	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.590,90
Total	112.488,15	Total	112.488,15

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	15.195,94	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 15.195,94		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Estudios Sociales de Navarra (FESNA), vinculada a la formación política Unión del Pueblo Navarro, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de enero de 2022 y a requerimiento de éste, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Dichas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El secretario del Patronato manifiesta que algunas solicitudes no pueden ser atendidas debido a la nula actividad de la Fundación durante el ejercicio 2020, al igual que en ejercicios anteriores.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.20. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Bloque Nacionalista Galego
PROTECTORADO:	Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1999
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	09/01/2017

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	1.502,53	Patrimonio neto	17.413,02
Activo corriente	21.685,63	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	5.775,14
Total	23.188,16	Total	23.188,16

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	48.226,37	Total ingresos	39.612,46
Resultado del ejercicio	- 8.613,91		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	5.000,00	5.000,00
Total		0,00	1	5.000,00	5.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Diputación de A Coruña	23.698,77
Ayuntamiento de Santiago	3.201,25
Total	26.900,02

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación política Bloque Nacionalista Galego, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP¹.

¹ La Fundación alega que, de conformidad con la Ley 12/2016, de 1 de diciembre, de Fundaciones de interés gallego, no concurrirían las circunstancias para someterse obligatoriamente a una auditoría externa de sus cuentas anuales, por lo que queda excusada de la misma. Sin embargo, tal y como se indica en el Informe, la obligación de realizar una auditoría de las cuentas anuales y de enviar el informe resultante al Tribunal de Cuentas se recoge en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP por tratarse de una fundación vinculada o dependiente de un partido político.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 5.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 26.900,02 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.21. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ INGUANZO

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)	
Total gastos	Total ingresos
Resultado del ejercicio	Sin datos

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Horacio Fernández Inguanzo, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2020, ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Según escrito del Presidente de la Fundación, de fecha 13 de septiembre de 2021, persiste la situación de parálisis por varias causas judiciales, planteándose el Patronato la extinción de la Fundación.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.22. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	01/06/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 146.137,73
Activo corriente	695,67	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	146.833,40
Total	695,67	Total	695,67

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	9.822,89	Total ingresos	15.447,00
Resultado del ejercicio	5.624,11		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			2	13.500,00	13.500,00
Total		0,00	2	13.500,00	13.500,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Ideas para el Progreso, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de diciembre de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 13.500 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 expresa una opinión favorable con salvedades, debido a no haberse dispuesto de la evidencia de auditoría adecuada y suficiente respecto al importe de 78.638,40 euros que la Fundación ha registrado en el pasivo corriente como deudas con administraciones públicas por subvenciones a reintegrar, desde ejercicios anteriores.

Por otro lado, la Fundación se encuentra actualmente en proceso de disolución y extinción acordado con fecha 26 de junio de 2014. Con fecha 26 de septiembre de 2017, el Patronato acordó el nombramiento de un experto contable independiente, para la verificación de los activos y pasivos de la Fundación al 31 de diciembre de 2016, con el fin de determinar desde una perspectiva objetiva los valores de liquidación de la Fundación.

Mediante escritura 4 de julio de 2017 se elevaron a público los acuerdos del Patronato de la Fundación de fecha 2 de noviembre de 2016, por los que modifican los estatutos donde queda establecido que los bienes y derechos de la liquidación se destinarán en su totalidad a la Fundación Pablo Iglesias.

II.23. FUNDACIÓN INSTITUTO 25 DE MAYO PARA LA DEMOCRACIA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Podemos
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2015
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	30/03/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	3.904,14	Patrimonio neto	50.720,70
Activo corriente	70.897,15	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	24.080,54
Total	74.801,29	Total	74.801,29

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	470.463,80	Total ingresos	385.493,62
Resultado del ejercicio	- 84.970,18		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			155	37.653,51	37.653,51
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	155	37.653,51	37.653,51

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	63.720,00
Gobierno Vasco	1.380,00
Total	65.100,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia, vinculada a la formación política Podemos, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 23 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 37.653,51 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Por otro lado, se ha observado la existencia de tres convenios de colaboración suscritos con Podemos, resultando la siguiente incidencia:

- Los tres convenios de colaboración suscritos, por importe conjunto de 263.000 euros, no han sido comunicados al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 65.100 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación para la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación** y por el **Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en la página web de Podemos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

En 2022 se ha producido un cambio de denominación a Fundación “Instituto República y Democracia”, habiéndose inscrito el mismo en el Registro del Ministerio de Justicia. Dicho cambio ha sido notificado al Registro de Partidos Políticos con fecha 1 de junio de 2023.

II.24. FUNDACIÓN IRATZAR

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Sortu
PROTECTORADO:	Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	02/11/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	369.957,63	Patrimonio neto	457.615,59
Activo corriente	114.948,09	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	27.290,13
Total	484.905,72	Total	484.905,72

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	518.094,06	Total ingresos	555.756,36
Resultado del ejercicio	37.662,30		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas	1	7.499,76			7.499,76
II) Aportaciones del Partido			5	460.000,00	460.000,00
Total	1	7.499,76	5	460.000,00	467.499,76

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Consejería de Política Lingüística y Cultural del Gobierno Vasco	76.292,00
Ministerio de Igualdad, Justicia y políticas sociales del Gobierno Vasco	4.040,40
Total	80.332,40

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Iratzar, vinculada a la formación política Sortu, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 467.499,76 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha imputado en 2020 como donación un importe de 7.499,76 euros que corresponde a la amortización anual del inmueble que recibió de la Asociación Txingar Kultur, como donación en el año 2018 por 387.000 euros.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 80.332,40 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con la subvención concedida por el **Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

No ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.25. FUNDACIÓN JOSÉ BARREIRO

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1985
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	24/04/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	15.627,06	Patrimonio neto	236.109,54
Activo corriente	225.035,10	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	4.552,62
Total	240.662,16	Total	240.662,16

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	59.521,68	Total ingresos	55.515,53
Resultado del ejercicio	- 4.006,15		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			39	3.923,00	3.923,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			12	55.096,75	55.096,75
Total		0,00	51	59.019,75	59.019,75

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS		
		Importe (en euros)
Principado de Asturias		418,78
	Total	418,78

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación José Barreiro, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 9 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 59.019,75 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones y donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 418,78 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.26. FUNDACIÓN L'INSTITUT D'ESTUDIS POLITICS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida del País Valencià
PROTECTORADO:	Conselleria de Governación y Justicia. Generalitat Valenciana
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES	
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)	
ACTIVO	PATRIMONIO NETO Y PASIVO
Activo no corriente	Patrimonio neto
Activo corriente	Pasivo no corriente
	Pasivo corriente
Total Sin datos	Total Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)	
Total gastos	Total ingresos
Resultado del ejercicio	Sin datos

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación L'Institut d'Estudis Politics, vinculada a la formación política Esquerra Unida del País Valencià (EUPV), no ha presentado al Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales del ejercicio 2020 ni el informe de auditoría correspondiente, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Según escrito del responsable de la gestión económico-financiera de EUPV de 13 de septiembre de 2021, en el año 2020 se acordó reactivar la actividad de la Fundación y para ello se nombró un nuevo Patronato.

Debería inscribirse como fundación vinculada en el Registro de Partidos Políticos.

II.27. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Cantabria
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	23.471,90
Activo corriente	26.671,90	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	3.200,00
Total	26.671,90	Total	26.671,90

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	134,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 134,00		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Matilde de la Torre, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de junio de 2022, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.28. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	30/03/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	492.367,80	Patrimonio neto	- 2.257.167,26
Activo corriente	275.283,36	Pasivo no corriente	2.769.293,52
		Pasivo corriente	255.524,90
Total	767.651,16	Total	767.651,16

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	725.006,91	Total ingresos	266.600,76
Resultado del ejercicio	- 458.406,15		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas			1	100.000,00	100.000,00
II) Aportaciones del Partido			2	178.613,36	178.613,36
Total		0,00	3	278.613,36	278.613,36

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	17.927,61
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	115.000,00
Total	132.927,61

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Pablo Iglesias, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 22 de marzo de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 278.613,36 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones y aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Por otro lado, se ha observado la existencia de convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando las siguientes incidencias:

- El convenio de colaboración suscrito con Google en fecha 16 de junio de 2020, por importe de 12.000 euros, no ha sido formalizado en documento público, ni ha sido comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de 3 meses desde su aceptación, ni publicado en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP¹.
- El PSOE y la Fundación formalizaron en 2018, mediante un contrato de préstamo, una aportación para compensar pérdidas realizada en el año 2012, por 1.786.133,60 euros, acordando su devolución en un periodo máximo de diez años. No obstante, el contrato prevé que, si la Fundación acredita no poseer la capacidad financiera necesaria para hacer frente al pago anual de la amortización del principal del préstamo, el importe de la anualidad (178.613,36 euros) sería condonado por el PSOE, tal y como ha sucedido en el ejercicio 2020. La condonación de la deuda se ha registrado incorrectamente con cargo al patrimonio neto, ya que, en similitud con lo contabilizado por el partido político, debería figurar como ingresos excepcionales².

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 132.927,61 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** y por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

¹ La Fundación alega que debe aplicarse el apartado Cinco de la D.A. Séptima de la LOFPP a las donaciones, obviando que el régimen aplicable a las donaciones está previsto en el apartado Cuarto, ya que el apartado Cinco establece el régimen al que deben someterse las entregas monetarias destinadas a financiar una actividad concreta, siempre y cuando tal actividad o proyecto se realice como consecuencia de un interés común derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades, como es el caso.

² La Fundación manifiesta en las alegaciones que la condonación del crédito del PSOE se registró con cargo al patrimonio neto, por tratarse de una imputación a resultados de ejercicios anteriores ya que la citada condonación había sido prevista en el contrato suscrito en el año 2018. Sin embargo, las circunstancias que han dado lugar a la condonación de la anualidad dependen de la incapacidad financiera de la Fundación en el año 2020, por lo que, en coherencia con lo registrado por la formación política, deben figurar como ingresos excepcionales.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

A la vista de la cuantía del patrimonio neto negativo (2.257.167,26 euros), se estima conveniente que la Fundación elabore un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.

II.29. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Interior y Justicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	57.765,06	Patrimonio neto	56.592,04
Activo corriente	131,71	Pasivo no corriente	1.050,00
		Pasivo corriente	254,73
Total	57.896,77	Total	57.896,77

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	4.911,07	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 4.911,07		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Perspectivas de Castilla y León, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 16 de abril de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Dichas cuentas no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El Secretario de la Fundación remitió escrito, con fecha 14 de abril de 2021, en el que manifiesta que la Fundación no tuvo actividad alguna en 2020 y que se ha procedido a su liquidación.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

El Patronato de la Fundación acordó la liquidación y extinción de la misma con fecha 27 de noviembre de 2020. Por Resolución de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de 23 de febrero de 2021, se ha declarado la extinción de la Fundación.

II.30. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	08/07/2022

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	1.927,00	Patrimonio neto	11.250,99
Activo corriente	57.153,32	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	47.829,33
Total	59.080,32	Total	59.080,32

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	39.545,60	Total ingresos	35.055,26
Resultado del ejercicio	- 4.490,34		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Diputación de Bizkaia	35.000,00
Total	35.000,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Popular de Estudios Vascos, vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 10 de noviembre de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 35.000 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Diputación Foral de Bizkaia**, no se han observado incidencias

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.31. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	19/07/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	501.734,60	Patrimonio neto	617.921,66
Activo corriente	163.626,97	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	47.439,91
Total	665.361,57	Total	665.361,57

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	219.898,45	Total ingresos	189.588,10
Resultado del ejercicio	- 30.310,35		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas			1	8.823,60	8.823,60
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	1	8.823,60	8.823,60

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	95.701,12
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	16.267,82
Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales	39.625,00
Gobierno Vasco	4.328,00
Total	155.921,94

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC), vinculada a la formación política Izquierda Unida, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de febrero de 2023 y a requerimiento de éste, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 8.823,60 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La aportación de 8.823,60 euros recibida del partido Ahora Madrid no ha sido notificada al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, como exige el apartado Séptimo de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 155.921,94 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se ha observado la siguiente incidencia:

- Según el apartado Noveno de la convocatoria, publicada mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, el beneficiario de la subvención debía depositar el importe percibido en una cuenta bancaria, abierta exclusivamente para el ingreso de estos fondos. No obstante, se ha observado que la citada cuenta se ha utilizado, además, para otros ingresos, no teniendo carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Consejería de Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.32. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit dels Socialistes de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1979
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	19/06/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	95,00	Patrimonio neto	105.723,95
Activo corriente	125.728,71	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	20.099,76
Total	125.823,71	Total	125.823,71

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	94.801,41	Total ingresos	98.382,30
Resultado del ejercicio	3.580,89		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			157	15.913,69	15.913,69
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	50.907,24	50.907,24
Total		0,00	158	66.820,93	66.820,93

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	23.940,00
Total	23.940,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Rafael Campalans, vinculada a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de julio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 66.820,93 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones y aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Por otro lado, se ha observado la existencia de un convenio de colaboración suscrito con una persona jurídica, resultando la siguiente incidencia:

- El convenio de colaboración suscrito con la Foundation European Progressive Studies (FEPS) que recoge la correspondiente contraprestación, por importe de 4.611,22 euros, no ha sido formalizado en documento público, ni publicado en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Si se acordaran sucesivos convenios, la Fundación debería formalizarlos en documento público y observar los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web mencionados anteriormente.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 23.940 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se ha observado incidencia alguna.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Por Resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional de 29 de enero de 2020, en cumplimiento del Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2015 y en aplicación del artículo 37.1 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acordó el reintegro de 5.384,62 euros más los intereses exigibles, según el artículo 38.2 de la misma Ley. La Fundación realizó con fecha 16 de septiembre de 2020 el reintegro de 6.340,04 euros.

II.33. FUNDACIÓN RAMÓN RUBIAL

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Departamento de Trabajo y Justicia. Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2000
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	17/10/2019

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	3.986,18	Patrimonio neto	3.110,50
Activo corriente	108.533,77	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	109.409,45
Total	112.519,95	Total	112.519,95

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	339.931,03	Total ingresos	338.455,84
Resultado del ejercicio	- 1.475,19		

3. RESUMEN APORTACIONES						
Tipos de aportaciones	Número	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
		Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:						
Personas físicas				22	4.760,30	4.760,30
Personas jurídicas						
II) Aportaciones del Partido						
Total			0,00	22	4.760,30	4.760,30

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Gobierno Vasco (varias subvenciones)	156.628,60
Diputación Foral de Bizkaia	35.000,00
Diputación Foral de Gipuzkoa	95.438,71
Total	287.067,31

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Ramón Rubial, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 17 de marzo de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 4.760,30 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Por otro lado, se ha observado la existencia de dos convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando las siguientes incidencias:

- Los convenios de colaboración suscritos con dos personas jurídicas (BBK Fundazioa y Petronor), por importe conjunto de 4.760,30 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas ni publicados en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Si se acordaran sucesivos convenios, la Fundación debería formalizarlos en documento público y observar los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web mencionados anteriormente.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 287.067,31 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con las subvenciones concedidas por la **Consejería de Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco** y por la **Diputación Foral de Bizkaia**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.34. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	2.390,81
Activo corriente	2.390,81	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	2.390,81	Total	2.390,81

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	154,21	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 154,21		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de julio de 2021 y a requerimiento de éste, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La secretaria de la Fundación informa en escrito de 30 de julio de 2021 que la misma está en proceso de extinción.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.35. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales
AÑO CONSTITUCIÓN:	2001
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)	
Total gastos	Total ingresos
Resultado del ejercicio	Sin datos

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2020, ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación carece actualmente de página web, por lo que no se han publicado las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020 ni anteriores, ni las conclusiones de los informes de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

El Patronato de la Fundación acordó la liquidación y extinción de la misma con fecha 31 de octubre de 2020. Por Orden del Gobierno de Aragón se declaró la extinción de la Fundación con fecha de 12 de mayo de 2021.

Con fecha 25 de octubre de 2021 se ha efectuado la anotación registral de la extinción, liquidación y cancelación de la Fundación en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón.

II.36. FUNDACIÓN SABINO ARANA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PROTECTORADO:	Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	1988
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/10/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	274.802,48	Patrimonio neto	1.460.142,43
Activo corriente	1.259.640,38	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	74.300,43
Total	1.534.442,86	Total	1.534.442,86

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.001.864,23	Total ingresos	911.102,63
Resultado del ejercicio	- 90.761,60		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			566	87.190,00	87.190,00
Personas jurídicas			13	76.350,00	76.350,00
II) Aportaciones del Partido			1	130.900,00	130.900,00
Total		0,00	580	294.440,00	294.440,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	28.350,00
Gobierno Vasco (varias subvenciones)	244.526,92
Diputación Foral de Bizkaia (varias subvenciones)	120.684,88
Total	393.561,80

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Sabino Arana, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 7 de abril de 2022, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 294.440 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- Existen donaciones por importe de 8.405,05 euros que han sido abonadas en cuentas bancarias distintas a las declaradas como exclusivas para el ingreso de donaciones y con posterioridad traspasadas a una cuenta destinada exclusivamente a dicho fin. Sin embargo, no se ha informado al Tribunal de Cuentas de tales movimientos, lo que hubiese procedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Dos c) de la LOFPP.

Por otro lado, se ha observado la existencia de un convenio de colaboración suscrito con una persona jurídica, resultando la siguiente incidencia:

- El convenio de colaboración suscrito con la Fundación BBK con la contraprestación de promocionar la imagen corporativa del patrocinador, por importe de 175.000 euros, no ha sido formalizado en documento público, comunicado al Tribunal de Cuentas, ni publicado en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Si se acordaran sucesivos convenios, la Fundación debería formalizarlos en documento público y observar los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web mencionados anteriormente.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 393.561,80 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación para la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, por el **Gobierno Vasco** y por la **Diputación Foral de Bizkaia**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

II.37. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administraciones Públicas
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	1.660,90
Activo corriente	15.985,25	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	14.324,35
Total	15.985,25	Total	15.985,25

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Sociedad y Progreso de la Comunidad Valenciana, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de mayo de 2022 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, habiendo sido remitidas junto al documento de liquidación del impuesto de sociedades. Dichas cuentas no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.38. FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	26.105,31
Activo corriente	26.105,31	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	26.105,31	Total	26.105,31

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	30,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 30,00		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Tribuna Cívica, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en la página web de Ciudadanos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

No ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en que la Fundación no ha tenido actividad, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.39. SOCIEDAD BATZOKIA S.L.U.

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/09/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	316.296,36	Patrimonio neto	221.071,05
Activo corriente	360.531,99	Pasivo no corriente	302.184,33
		Pasivo corriente	153.572,97
Total	676.828,35	Total	676.828,35

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	668.432,09	Total ingresos	543.035,94
Resultado del ejercicio	- 125.396,15		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad "Batzokia S.L.U.", vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Sociedad ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Batzokia S.L.U." gestiona los arrendamientos de locales para actividades de restauración y máquinas recreativas en dichos locales propiedad de la formación PNV. En estos casos, el partido firma un contrato de cesión de derechos a cambio de recibir el 100% del canon de entrada y, generalmente, el 75% de la renta mensual que las sociedades perciben por el alquiler de los espacios para actividades de restauración.

Los ingresos por actividades de intermediación se refieren a cesiones de espacios en los locales para la implantación de marcas comerciales. Del análisis de los acuerdos suscritos realizado en ejercicios anteriores, se observó que los mismos se refieren a la contratación de un derecho de exclusividad en la comercialización de determinados productos y marcas, que no se ajustaban a las actividades previstas en su objeto social, por lo que este finalmente fue modificado con fecha 13 de agosto de 2021.

II.40. SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU S.A.

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	1989
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	562.444,65	Patrimonio neto	- 602.264,50
Activo corriente	25.987,81	Pasivo no corriente	2.741,27
		Pasivo corriente	1.187.955,69
Total	588.432,46	Total	588.432,46

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	66.511,75	Total ingresos	27.311,29
Resultado del ejercicio	- 39.200,46		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad "Fundación Elkartu, S.A.U", vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna (EA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Sociedad no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2019.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Fundación Elkartu S.A." ostenta la titularidad de 16 inmuebles en los que se ubican las sedes locales de la formación política EA, que ha venido realizando pagos, no documentados, a la Sociedad para la gestión de los inmuebles citados. El saldo de dichos inmuebles se encuentra recogido como pasivo corriente por importe de 1.184.449,26 euros. Habida cuenta de su situación financiera por la generación de pérdidas con carácter recurrente debido al desequilibrio sistemático entre sus ingresos y gastos (presenta un patrimonio neto negativo de 602.264,50 euros al cierre de 2020), resulta muy dudoso que pueda atender el reembolso de las deudas que mantiene con el partido.

Siendo el capital social de 60.101,21 euros y los resultados negativos de ejercicios anteriores de 623.165,25 euros, resulta que la Sociedad se encuentra incurso en una causa de disolución regulada en el artículo 363.1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, circunstancia ya señalada en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

II.41. SOCIEDAD LANDABURU ETXEA S.L.U.

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	4/10/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	4.664.951,81	Patrimonio neto	1.638.501,24
Activo corriente	45.114,69	Pasivo no corriente	2.822.232,43
		Pasivo corriente	249.332,83
Total	4.710.066,50	Total	4.710.066,50

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	367.350,84	Total ingresos	301.799,30
Resultado del ejercicio	- 65.551,54		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad Landaburu Etxea, S.L.U, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2020.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2020.

c) Transparencia

La Sociedad ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Landaburu Etxea S.L.U." se encarga de la gestión del patrimonio para la concertación de arrendamientos de carácter civil, no mercantil, de los bienes inmuebles que constituyen los batzokis o sedes sociales del partido político en la provincia de Álava, propiedad del Consejo territorial ABB de la formación PNV.

El Consejo territorial ABB factura a la sociedad los gastos soportados por el Consejo que corresponden a los inmuebles gestionados por la misma.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los resultados de la fiscalización y control de las aportaciones y donaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, se deducen las siguientes conclusiones y recomendaciones. Estas últimas, que resultan coincidentes en su mayor parte con las ya recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores aprobados por el Tribunal de Cuentas y en la *Moción relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas*, aprobada por la Institución el 27 de julio de 2021, se dirigen al Gobierno, en orden a que pudiera ejercitar, en su caso, las oportunas iniciativas legislativas al efecto, al Ministerio del Interior y a las propias fundaciones y entidades.

1. De conformidad con los criterios recogidos en el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, integran el ámbito subjetivo de la presente fiscalización 31 fundaciones y 10 entidades vinculadas o dependientes (7 asociaciones y 3 sociedades mercantiles). De ellas, 17 remitieron las cuentas anuales antes del 30 de junio de 2021 y 19 una vez transcurrido dicho plazo.
2. Cuatro fundaciones (Alfonso Perales, Horacio Fernández Inguanzo, L'Institut d'Estudis Polítics y Rey del Corral de Investigaciones Marxistas), y una asociación (Asociación Juventudes Navarras) no han presentado las cuentas anuales del ejercicio 2020, a pesar de haber sido solicitadas.
3. La presentación de las cuentas anuales por parte de nueve fundaciones y entidades fiscalizadas se ha realizado al margen del procedimiento de remisión establecido en la Instrucción por la que se regula la presentación telemática, aprobada por el Pleno del Tribunal en su sesión de 30 de marzo de 2017.
4. Únicamente 14 de las 41 fundaciones y entidades fiscalizadas han presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, lo que contraviene lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Recomendación al Gobierno:

1. Se estima conveniente establecer un umbral de ingresos mínimo para que las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos deban someterse obligatoriamente a auditoría externa.

5. Según la información facilitada por el Ministerio del Interior, a 31 de diciembre de 2020, solo 16 de las fundaciones y 5 de las entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados, se habían inscrito en la sección específica del Registro de Partidos Políticos, incumpliendo con ello lo señalado en el apartado Uno de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos. Dicha norma prevé que la inscripción se realice a iniciativa conjunta de los representantes de los partidos y de las propias fundaciones o entidades.

Recomendación al Ministerio del Interior:

2. *Habida cuenta de que la legislación actual contempla la obligatoriedad de todas las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos de remitir al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales y el informe de auditoría, se considera conveniente que el Ministerio del Interior proceda a la actualización del Registro de Partidos Políticos incorporando al mismo todas las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de las formaciones políticas que han de presentar al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales de cada ejercicio económico y que la relación se facilite a esta Institución con anterioridad a la finalización de cada año natural.*

6. Se ha observado que un total de doce fundaciones y asociaciones permanecían sin actividad en el año 2020, habiendo procedido varias de ellas a acordar su disolución y extinción en los ejercicios posteriores.

Recomendaciones a las fundaciones y entidades vinculadas:

3. *Los Patronatos de aquellas fundaciones vinculadas o dependientes de los partidos políticos que han permanecido inactivas de forma continuada durante varios ejercicios consecutivos, y sin una previsión de retomar su actividad, deberían considerar la posibilidad de acordar su disolución y extinción de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones.*

4. *Las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de las formaciones políticas deberían adecuar su actuación a la realización de sus fines fundacionales propios, evitando que la actividad de las mismas se limite, en la práctica, a la mera tenencia de bienes inmuebles o, en general, a la obtención de recursos, que se pongan a disposición de los partidos políticos a los que estén vinculadas o de las que sean dependientes.*

7. Seis de las fundaciones fiscalizadas disponían de patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2020, destacando por su importancia cuantitativa la Fundación Pablo Iglesias, la Fundación Ideas para el Progreso y la Fundación Disenso, por importes de 2.257.167, 146.138 y 78.020 euros, respectivamente. Asimismo, la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, que presentaba a 31 de diciembre de 2020 unos resultados negativos de ejercicios anteriores de 602.264 euros, se encontraba incurso en una causa de disolución regulada en el artículo 363.1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Recomendación a las fundaciones y entidades vinculadas:

5. *Se estima necesario que las fundaciones y entidades que presentan una situación patrimonial negativa ajusten sus actividades económicas y elaboren un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.*

8. Las aportaciones y donaciones privadas recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos en el ejercicio 2020 han supuesto un total de

1.679.218,49 euros, según el detalle ofrecido en el [Anexo III](#). Del análisis de los requisitos legales contemplados en la LOFPP referentes a las aportaciones y a las donaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos se han observado los siguientes incumplimientos:

- a) Donaciones ingresadas en cuentas bancarias ordinarias al no existir cuentas abiertas exclusivamente para tal fin, lo que incumple lo establecido en el artículo 4.2 de la LOFPP.
- b) Entregas de efectivo resultantes de convenios de colaboración no notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Cinco de la referida Disposición Adicional Séptima.

Recomendación al Gobierno:

6. Se estima oportuno que se regule una cuantía mínima para que las fundaciones y entidades vinculadas a los partidos políticos procedan a la notificación obligatoria al Tribunal de Cuentas, en el plazo de tres meses desde su aceptación, de las donaciones de personas jurídicas, teniendo en cuenta que esta Institución ya solicita y analiza la relación completa de las aportaciones y donaciones en el desarrollo de los trabajos de fiscalización.

9. Las subvenciones públicas recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos en el ejercicio 2020 han supuesto un total de 2.472.202,85 euros, según el detalle que se recoge en el [Anexo III](#). Las principales subvenciones han procedido del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Se ha analizado una muestra de las mismas concluyéndose que, con carácter general, los gastos subvencionados han sido correctamente justificados, con los resultados que se ponen de manifiesto en los respectivos resultados de fiscalización.

Recomendación al Gobierno:

7. Se considera procedente que en las convocatorias de subvenciones públicas dirigidas a fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos se estableciera expresamente, como requisito para concurrir a las mismas, la inscripción obligatoria de aquellas en la sección específica del Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Para realizar dicha inscripción sería oportuno requerir expresamente que se hagan constar la naturaleza de la vinculación, las relaciones económicas entre ambas organizaciones y las actividades que van a ser ejercidas por la fundación o entidad.

10. Un total de 16 fundaciones y 4 entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos no habían publicado en su página web las cuentas anuales del ejercicio 2020, ni las

conclusiones del informe de auditoría, en contra de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.



IV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 27 de octubre de 2022, el *Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019* (nº 1.492), sin que, a fecha de aprobación del presente Informe, haya sido objeto de presentación ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

El referido Informe de fiscalización incorpora las mismas siete recomendaciones que se recogen en el presente Proyecto de Informe, de las cuales tres de ellas (las **nº 1, 6 y 7**) van dirigidas al Gobierno a fin de que pudiera ejercitar, en su caso, las oportunas iniciativas legislativas al efecto. En la medida en que no se ha modificado la LOFPP, estas tres recomendaciones no han sido cumplidas.

La recomendación **nº 2**, relativa a la actualización del Registro de Partidos Políticos, va dirigida al Ministerio del Interior. La Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, dispone que “las fundaciones y entidades que estén vinculadas a partidos políticos o que sean dependientes de ellos (...) deberán inscribirse en el Registro de Partidos Políticos a iniciativa conjunta de los representantes de los partidos y de sus propios representantes. En el acto de inscripción se comunicará el nombre de la fundación y entidad y el registro en el que, por razón de la materia, ya se encuentren inscritas”. Se añade, a continuación, que “las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos se inscribirán en la sección específica del Registro que se cree a estos efectos”. Habida cuenta de que, a 31 de diciembre de 2020, solo se encontraban inscritas 16 de las fundaciones y 4 de las entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados, sería procedente que el Ministerio realizara las gestiones oportunas para instar a la inscripción de las fundaciones y entidades que aún no hayan cumplido con dicha obligación. En lo atinente a la parte de la recomendación que hace referencia a la comunicación por parte del Ministerio de los datos del Registro, se considera parcialmente cumplida por cuanto se facilitan siempre que son solicitados por este Tribunal.

Las recomendaciones **nº 3, 4 y 5** van dirigidas a las propias fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos. En particular, se considera parcialmente cumplida la recomendación nº 3, que sugiere la disolución y extinción de aquellas fundaciones y entidades que estuvieran inactivas de forma continuada y sin una previsión de retomar su actividad, puesto que varias de las fundaciones y asociaciones que se encontraban en dicha situación se han disuelto o están en vías de disolución.

Las recomendaciones nº 4 y 5, que contemplan la adecuación de la actuación de las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos a la realización de sus fines fundacionales propios y la necesidad de que aquellas que presenten una situación patrimonial negativa ajusten sus actividades económicas y elaboren un plan de saneamiento respectivamente,

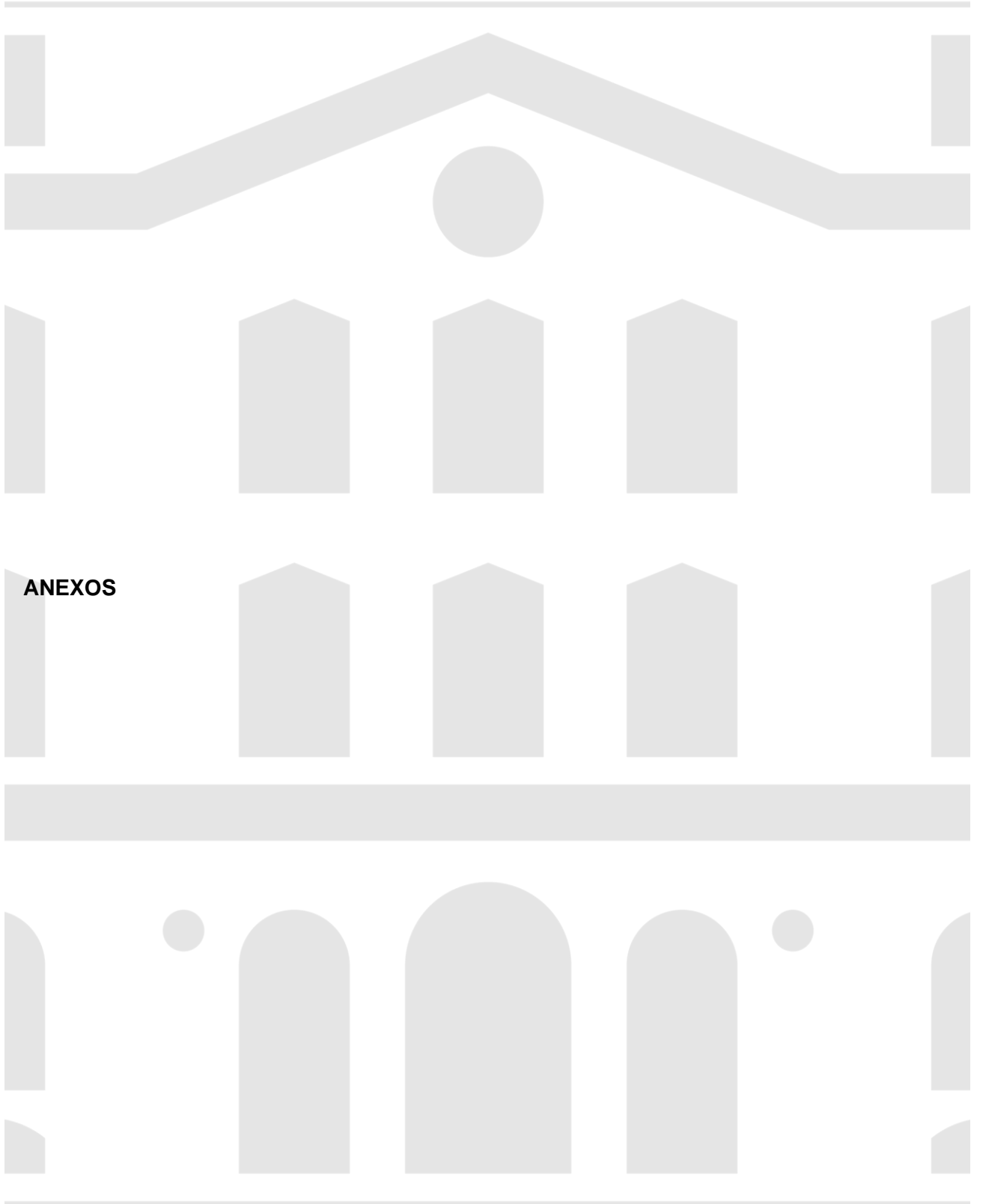
por el contrario, no han sido cumplidas por las fundaciones y entidades a las que las mismas resulten aplicables.

Madrid, a 28 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I:** Marco jurídico
- ANEXO II:** Criterios de vinculación a un partido político
- ANEXO III:** Donaciones, aportaciones y subvenciones públicas

ANEXO I. MARCO JURÍDICO

El marco normativo que regula la gestión económico-financiera objeto de esta fiscalización está constituido, entre otras, por las siguientes disposiciones:

1. Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
2. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
3. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que fue modificada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre y, más recientemente, por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.
4. Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
7. Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
8. Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
9. Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la *“Instrucción por la que se regula la presentación telemática de las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos y de las cuentas anuales de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y el formato de dichas cuentas, así como el cumplimiento de las obligaciones de información al Tribunal de Cuentas establecidas por la normativa en relación con las referidas contabilidades”*, publicado por Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

ANEXO II. CRITERIOS DE VINCULACIÓN A UN PARTIDO POLÍTICO

Se considera que una **fundación** está vinculada o es dependiente de un partido político cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Que se constituya con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del partido político o de otra fundación o entidad vinculada o dependiente de aquel.
- ✓ Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- ✓ Que el partido político, directamente o a través de entidades vinculadas, pueda nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del patronato.
- ✓ Que sea designada como fundación vinculada por el partido político.

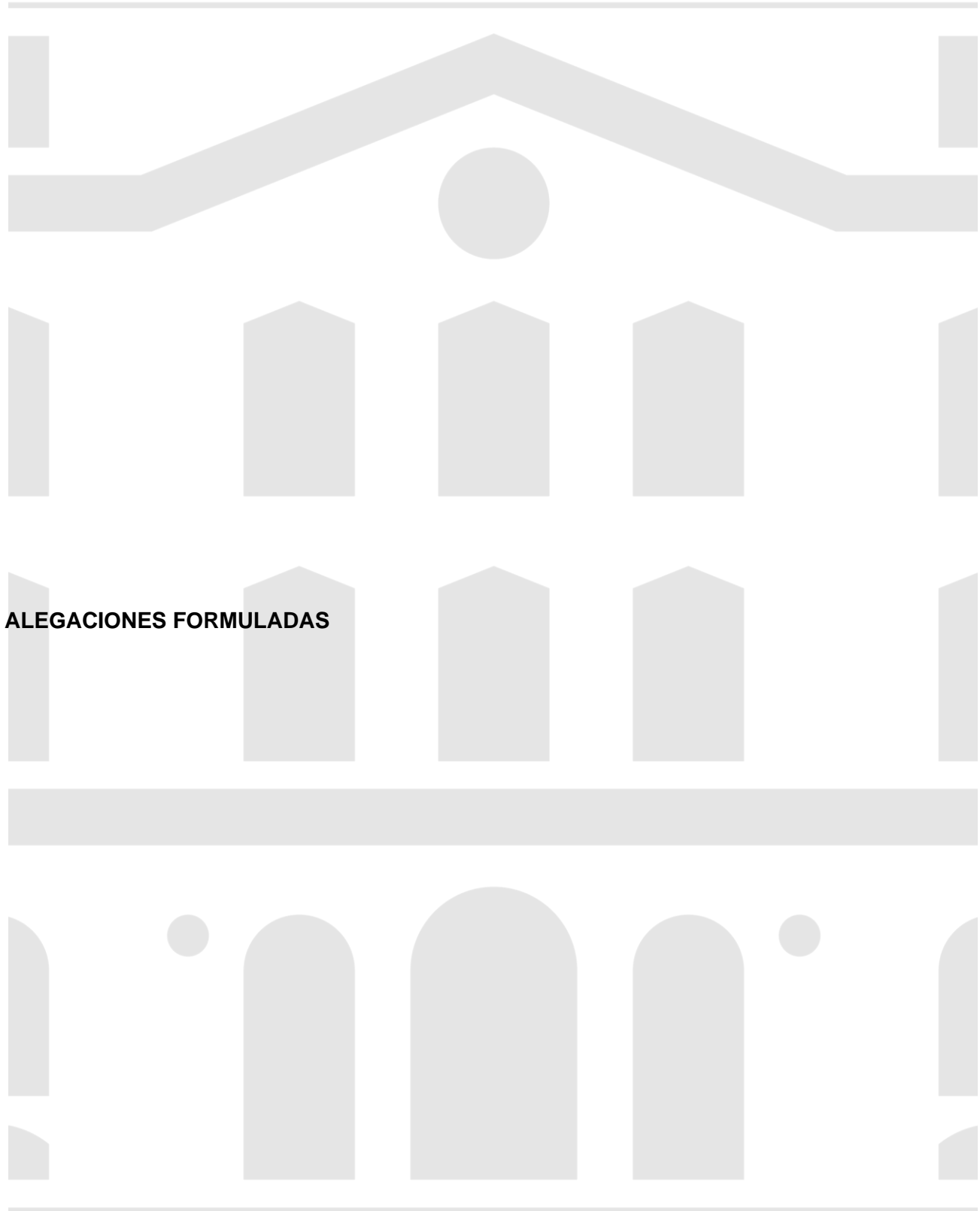
Se considera que una **entidad** (ya sea una asociación o una sociedad mercantil) está vinculada o es dependiente de un partido político cuando este ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de aquella. En particular, se presume que existe control cuando el partido político se encuentre en relación con la entidad en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Posea la mayoría de los derechos de voto.
- ✓ Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- ✓ Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.
- ✓ Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- ✓ Que sea designada como entidad vinculada por el partido político.

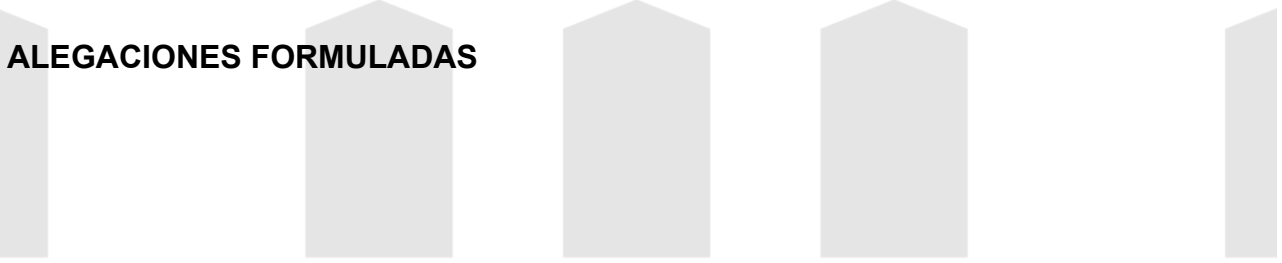
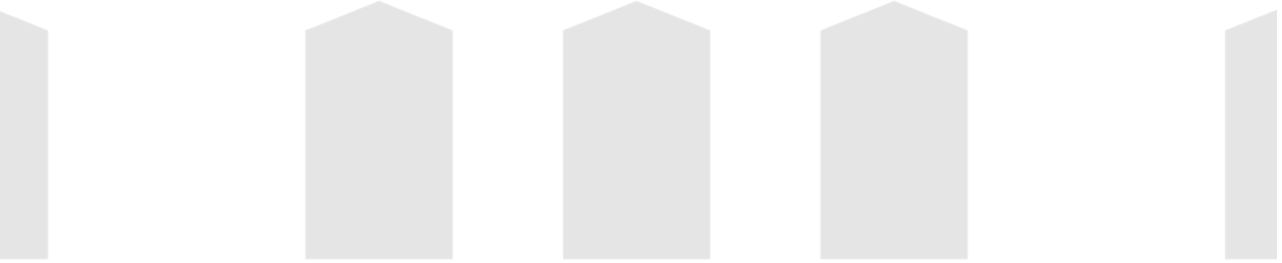
ANEXO III. DONACIONES, APORTACIONES Y SUBVENCIONES

(en euros)

FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS	DONACIONES Y APORTACIONES	SUBVENCIONES PÚBLICAS
Asociación Cataluña Constitucional	0,00	0,00
Asociación Foro por la Participación Social (IU)	0,00	0,00
Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya	44.457,00	49.400,00
Asociación Juventudes Navarras	0,00	0,00
Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019	2.545,00	0,00
Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración	0,00	0,00
Asociación Municipalista Fearless Cities	0,00	0,00
Fundación Alfonso Perales	0,00	0,00
Fundación Alkartasuna Fundazioa	8.000,00	796,00
Fundación Canaria 7 Islas	0,00	0,00
Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI	0,00	0,00
Fundación Carlos Chivite	0,00	0,00
Fundación Catorce de Abril	1.774,28	10.760,00
Fundación Centre D'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar	0,00	0,00
Fundación Concordia y Libertad	16.317,00	1.209.176,99
Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA)	0,00	0,00
Fundación Disenso	370.000,00	0,00
Fundación Eduardo Obregón	0,00	0,00
Fundación Galiza Sempre	5.000,00	26.900,02
Fundación Horacio Fernández Inguanzo	0,00	0,00
Fundación Ideas para el Progreso	13.500,00	0,00
Fundación Institut d'Estudis Polítics	0,00	0,00
Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia	37.647,51	65.100,00
Fundación Investigaciones Marxistas	0,00	0,00
Fundación Iratzar	467.499,76	80.332,40
Fundación José Barreiro	59.019,75	418,78
Fundación Matilde de la Torre	0,00	0,00
Fundación Pablo Iglesias	278.613,36	133.827,61
Fundación Perspectivas de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación Popular de Estudios Vascos	0,00	35.000,00
Fundación Por la Europa de los Ciudadanos (FEC)	8.823,60	155.921,94
Fundación Rafael Campalans	66.820,93	23.940,00
Fundación Ramón Rubial	4.760,30	287.067,31
Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia	0,00	0,00
Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas	0,00	0,00
Fundación Sabino Arana	294.440,00	393.561,80
Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana	0,00	0,00
Fundación Tribuna Cívica	0,00	0,00
Sociedad Batzokia S.L.U.	0,00	0,00
Sociedad Fundación Elkartu S.A.	0,00	0,00
Sociedad Landaburu Etxea S.L.U.	0,00	0,00
TOTALES	1.679.218,49	2.472.202,85



ALEGACIONES FORMULADAS



TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras en relación con la contabilidad anual fueron remitidos, en cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a los responsables económico-financieros de las fundaciones y demás entidades vinculadas a aquellas, al objeto de que formularan las alegaciones y presentaran los documentos justificativos que considerasen pertinentes. A los resultados provisionales se acompañaron los correspondientes anexos, en los que se detallaban las operaciones o partidas contabilizadas con deficiencias en su justificación, a fin de facilitar su identificación y la formulación, en su caso, de las alegaciones y la aportación de la respectiva documentación.

Las alegaciones presentadas han sido oportunamente analizadas y valoradas. Como consecuencia de este análisis, se han realizado las modificaciones en el Anteproyecto enviado a alegaciones que se han estimado procedentes.

Las fundaciones y demás entidades fiscalizadas que han formulado alegaciones han sido las siguientes:

- Asociación Juventudes Navarras
- Fundación Concordia y Libertad
- Fundación Disenso
- Fundación Galiza Sempre
- Fundación Instituto 25M para la Democracia
- Fundación Pablo Iglesias
- Fundación Popular de Estudios Vascos
- Fundación Rafael Campalans

RELACIÓN DE ALEGACIONES

1. Alegaciones formuladas por la asociación Juventudes Navarras
2. Alegaciones formuladas por la fundación Concordia y Libertad
3. Alegaciones formuladas por la fundación Disenso
4. Alegaciones formuladas por la fundación Galiza Sempre
5. Alegaciones formuladas por la fundación Instituto 25 de mayo para la democracia
6. Alegaciones formuladas por la fundación Pablo Iglesias
7. Alegaciones formuladas por la fundación Popular de Estudios Vascos
8. Alegaciones formuladas por la fundación Rafael Campalans



1. Alegaciones formuladas por la asociación Juventudes Navarras



Juventudes Navarras

Pza. Príncipe de Viana 1, 4º
31002 Pamplona (Navarra)
Tfno.: 948 223 401

D. Andrés Goicoechea Álvarez, con DNI _____, en su condición de SECRETARIO GENERAL de JUVENTUDES NAVARRAS (JINN), domiciliado a efectos de comunicación en la Plaza Príncipe de Viana 1, 4º de Pamplona, CP 31002, y correo electrónico juventudesnavarras@upn.org

EXPONE

Que con fecha 23 de mayo de 2023 se ha recibido el anteproyecto de informe (resultados provisionales) de la "Fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a las subvenciones públicas, ejercicio 2020".

Que conforme a lo señalado en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se presentan las siguientes

ALEGACIONES AL EJERCICIO 2020

1.- Al apartado 5 "RENDICIÓN DE CUENTAS"

La Asociación Juventudes Navarras, tal y como así se le indicó al Tribunal de Cuentas con fecha 16 de marzo de 2021, no disponía de ningún sistema de contabilidad en el año 2018 ya que su contabilidad estaba integrada en la contabilidad de Unión del Pueblo Navarro, en la subcuenta 6011000. De la misma manera en el ejercicio 2019. Se adjunta documento anexo de ambos ejercicios.

En esa misma fecha de 16 de marzo de 2021, la Asociación comunica que "ha realizado su contabilidad mediante un sencillo registro de ingresos y gastos, en documento Excel, debido a su pequeño volumen contable.

Que durante el año 2020 no se realizó actividad alguna en la Asociación, destacando únicamente algunos gastos estructurales y/o de mantenimiento.

Que, debido a lo anteriormente expuesto, la Asociación Juventudes Navarras no ha realizado, hasta la fecha, balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias o memorias sobre su situación económica."



Juventudes Navarra

Pza. Príncipe de Viana 1, 4º
31002 Pamplona (Navarra)
Tfno.: 948 223 401

Y adjuntó la siguiente documentación:

"1. Registro de ingresos y gastos de la cuenta bancaria ES59 2100 durante el año 2020. Esta cuenta es la única que está activa en este momento.

2. Registro de ingresos y gastos de la cuenta bancaria ES66 2100 durante el año 2020, en tanto que la misma ha sido cancelada, y durante los años 2020 y 2021 no se han producido movimientos bancarios diferentes a los gastos de mantenimiento de la propia cuenta bancaria y uno de cancelación de descubierto, previo a la cancelación definitiva de la cuenta bancaria.

3. Extractos bancarios de las dos cuentas mencionadas."

Con la remisión de esta documentación, y al estar las cuentas de Unión del Pueblo Navarro, presentadas y auditadas por el Tribunal de Cuentas, solicitamos se den por rendidas las cuentas de la Asociación Juventudes Navarra en el periodo 2020.

Así mismo se solicita se dé por presentado el informe de auditoría, por el mismo motivo señalado en el párrafo anterior, ya que dicho informe sí lo presentó Unión del Pueblo Navarro respecto de sus contabilidades en 2018 y 2019.

2.- Al apartado 6a "RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN. Aportaciones y donaciones"

No existe ninguna aportación ni donación en este periodo de tiempo debido a la situación de paralización en la actividad en la que se ha encontrado la Asociación desde el año 2018 hasta el mes de enero de 2021 en que se ha celebrado el XIII Congreso y elegido nueva dirección.

3.- Al apartado 6b "RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN. Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas"

A lo largo del ejercicio 2020 no se ha recibido ninguna subvención.

4.- Al apartado 6c "RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN. Transparencia"

En consonancia al punto anterior la Asociación no publicó en su página web las cuentas de referencia al entender que, al estar incluidas en Unión del Pueblo Navarro, se consideraba ya publicadas. Unión del Pueblo Navarro sí las tiene publicadas en su página web.



Juventudes Navarras

Pza. Príncipe de Viana 1, 4º
31002 Pamplona (Navarra)
Tfno.: 948 223 401

A partir del año 2021, tal y como se indicó a ese Tribunal de Cuentas, la Asociación está realizando su contabilidad propia tal y como puede comprobar ese Tribunal, al habérsela enviado, así como por su publicación en el apartado de transparencia de la página web de la Asociación.

Comunicamos a este Tribunal que el informe de fiscalización correspondiente al año 2018 y 2019 ya se publicó en la página web de la asociación, así como la relación de gastos e ingresos correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.

5.- Al apartado 6c "RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN. Otras observaciones"

Como ya consta en este Tribunal, con fecha 08/02/2022 se remitió la Contabilidad de Juventudes Navarras correspondiente al Ejercicio 2021. Igualmente, con fecha 20/03/2023 se remitió la Contabilidad de Juventudes Navarras correspondiente al Ejercicio 2022, con la clara intención de cumplir con las obligaciones administrativas y legales de las que debe responder.

Es todo lo que notifico a los efectos de cumplir con el requerimiento realizado por el Tribunal de Cuentas, quedando a su disposición para cuantas aclaraciones estimen necesarias.

En Pamplona a 31 de mayo de dos mil veintitrés

Fdo. Andrés Goicoechea Álvarez

Secretario General

TRIBUNAL DE CUENTAS. Madrid.



2. Alegaciones formuladas por la fundación Concordia y Libertad

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Fiscalización

Departamento de Partidos Políticos

Madrid, a 9 de junio de 2023

Muy señores nuestros:

Con fecha 26 de mayo se ha recibido en la sede de la Fundación Concordia y Libertad oficio del Tribunal de Cuentas, por el que nos remiten los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad del ejercicio 2020 presentada ante ese Tribunal por esta Fundación, en el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene atribuida por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos, en virtud de la cual ha realizado la *"Fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020"*.

Acompañando a este escrito y dentro del plazo estipulado, formulamos las siguientes alegaciones a las incidencias informadas en el resultado provisional de su fiscalización:

Incidencia b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

"...De la revisión de la justificación de gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte resulta que la misma ha remitido una relación de gastos incurridos para realizar el proyecto objeto de la subvención, si bien no indica la procedencia del resto de fondos que lo financian, tal y como hubiera requerido el artículo 7.5 del real decreto 661/2019, de 18 de noviembre, por la que se publica la convocatoria de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley general de Subvenciones."

Alegación: El Real Decreto 661/2019 publicado en el BOE el 19 de noviembre de 2019, tiene por objeto según su artículo 1, regular la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento, **llevados a cabo en el año 2018**, de las Fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social.

Conforme al apartado 5 del artículo 3, El Real Decreto establece que, en todo caso, sólo se admitirán gastos de funcionamiento que hayan tenido lugar entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018**.

En consecuencia, la Fundación Concordia y Libertad presentó cuenta justificativa de la subvención que incluye gastos realizados exclusivamente durante el año 2018, Ejercicio que ya fue objeto de fiscalización por ese Tribunal con anterioridad.

El Tribunal está fiscalizando ahora los gastos del ejercicio 2020, período que por tanto no se corresponde con el del gasto incurrido con la subvención concedida al amparo del Real Decreto 661/2019.

No obstante, lo anterior, tanto en el proyecto presentado como en la cuenta justificativa de la subvención concedida en RD 661/2019, esta Fundación informó oportunamente de la inexistencia de otras subvenciones que hubieran financiado las actividades realizadas en el marco de esta subvención.

Por último, el importe de esta subvención en ningún caso ha superado el 75% del total del presupuesto de ingresos de la fundación, conforme al artículo 8 del RD 661/2019.

Incidencia c): La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente a los ejercicios 2018 y 2029.

Alegación: A fecha de presentación del presente escrito, esta Fundación ha publicado los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, como puede comprobar a través de los siguientes enlaces:

[Informe-Fiscalizacion-Trib-Cuentas-2018.pdf \(fconcordiaylibertad.org\)](#)

[Informe-Fiscalizacion-Trib-Cuentas-2019.pdf \(fconcordiaylibertad.org\)](#)

Esperando que sean tenidas en cuenta las alegaciones formuladas en este escrito y sirvan para eliminar de su informe las incidencias señaladas, quedamos a su disposición para otra información que estimen necesaria.

Atentamente,



Maribel Alañón

Directora Técnica

Fundación Concordia y Libertad



3. Alegaciones formuladas por la fundación Disenso

AL TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

D. JORGE MARTÍN FRÍAS con DNI _____, en nombre y representación de FUNDACIÓN DISENSO, con N.I.F G01789965, domiciliada hasta la fecha en C/Antonio Maura 20, 1ºD, Madrid, 28014, pendiente de inscripción en el Registro de Fundaciones el nuevo domicilio sito en Madrid, en Paseo del General Martínez Campos 21, 1ºA, 28010 Madrid, REGISTRO FUNDACIONES Núm. 2359, apoderamiento que consta en escritura pública de poder otorgada por Fundación Disenso a su favor ante el Notario de Madrid don Juan Aznar de Haza el 17 de septiembre de 2020 con número 3213 de su protocolo que se aporta como Documento número 1, ante el Departamento de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas como mejor proceda, comparezco y DIGO:

- I. Que en fecha 22 de junio de 2023 se han recibido por FUNDACIÓN DISENSO (en adelante, la Fundación) los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas contenidos en el *Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables correspondientes al ejercicio 2020* (en adelante, el Anteproyecto) a fin de que en un plazo de diez días, formule las alegaciones y presente los documentos justificativos que se consideren oportunos.
- II. Que en el punto 6 de dicho Anteproyecto, titulado *“Resultados de la fiscalización”*, subapartado letra c) *Transparencia*, página 2, párrafo 3.º, indica como incumplimiento lo siguiente:

“La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP”.

- III. Que respecto a tal cuestión, por medio del presente escrito y dentro del plazo conferido, al amparo del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en tiempo y forma vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES

PREVIA.- Sobre la disposición y cumplimiento por la Fundación de todas sus obligaciones legales. Antecedentes.

La Fundación se constituyó en fecha 2.07.2020 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Juan Aznar de la Haza con número 2.184 de su protocolo, y no fue sino hasta el 18 de febrero de 2021 que quedó inscrita en el Registro de Fundaciones, tras varias modificaciones estatutarias originadas por los informes del Protectorado que habían denegado su inscripción hasta entonces.

Lo anterior se acredita con el certificado de inscripción en el Registro de Fundaciones y la copia de la escritura de constitución y todas las de modificación estatutaria que aportamos como B.oque documental número 2 y que se detallan en la relación documental unida a este escrito.

Debido a la situación excepcional descrita se planteó la consulta ante el Protectorado de Fundaciones sobre la obligación de formular y aprobar cuentas con la correspondiente presentación en el registro competente. El Protectorado de Fundaciones nos trasladó telefónicamente que la obligación de depositar cuentas ante el Protectorado sólo era exigible para las fundaciones a partir de su inscripción, de tal modo que aquellas fundaciones constituidas en el año 2020 e inscritas en el 2021 no tenían la obligación de presentar y depositar las cuentas del ejercicio 2020 ante el Protectorado, de modo que las cuentas de 2021 asumirían la contabilidad de 2020.

Ante esta respuesta del Protectorado, surgió la lógica duda de si ante el Tribunal de Cuentas era exigible la presentación a efectos informativos o se aplicaba el mismo régimen descrito en el párrafo anterior, no siendo obligatoria la realización de ningún trámite respecto a la presentación de cuentas anuales de 2020.

Aportamos la consulta planteada ante el Tribunal de Cuentas el 29 de junio de 2021 como Documento número 3.

Tras la respuesta afirmativa de este Excmo. Tribunal de Cuentas, a pesar de su aparente contradicción por lo manifestado por el Protectorado, la Fundación procedió a enviar las cuentas anuales del ejercicio 2020 debidamente formuladas, aprobadas y auditadas en fiel cumplimiento de sus obligaciones y de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (en adelante, LOFPP) tal y como ha quedado recogido expresamente en el apartado 5 del Anteproyecto titulado *Rendición de las Cuentas* al afirmar que:

“La Fundación Disenso, vinculada a la formación política Vox, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de julio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.”

Estas comunicaciones telefónicas previas entre la Fundación y el Protectorado se plasmaron posteriormente también por escrito junto con la puesta a disposición del Protectorado de las cuentas anuales de 2020 como acreditamos con el escrito dirigido al Protectorado con su justificante de presentación en el Registro, que aportamos como Documento número 4, habiéndose obtenido respuesta mediante escrito del Protectorado que aportamos como Documento número 5.

Posteriormente, en su debido momento, la Fundación nuevamente formuló, aprobó, auditó y presentó las cuentas anuales del ejercicio 2021, que asumían la contabilidad de 2020, esto es, de lo actuado antes de su inscripción según indicación del Protectorado, como recoge expresamente en su respuesta de 10 de septiembre de 2021 (documento número 5): *“cualquier actuación realizada antes de la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones deberá ser convenientemente reflejada y explicada en las primeras cuentas a presentar por la misma una vez inscrita”*, que serían las cuentas anuales del ejercicio 2021.

La Fundación, una vez publicadas estas cuentas anuales de 2021 en su página web junto con su informe de auditoría, en observancia de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como puede comprobarse en nuestra página web, dio por cumplidas todas sus obligaciones legales y normativas, habiendo quedado demostrado con los documentos adjuntos que la Fundación siempre ha desplegado una conducta dirigida al pleno cumplimiento de sus deberes de transparencia y de cuantas obligaciones le son exigibles.

PRIMERA.- Sobre el supuesto incumplimiento del apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

En el punto 6, apartado c) *Transparencia*, página 2, párrafo 3.º, el citado Anteproyecto indica que:

“La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPF.”

Sin embargo, dicho apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPF¹ dispone que:

“Seis. Las fundaciones y entidades reguladas en esta disposición adicional estarán obligadas a formular y aprobar sus cuentas en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de sus cuentas anuales y a enviar toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

Una vez emitido por esta institución el informe de fiscalización al que se refiere el apartado Dos, vendrán obligadas a hacer públicas, preferentemente a través de su página web, el balance y la cuenta de resultados así como las conclusiones del informe de auditoría, de forma que esta información sea de gratuito y fácil acceso para los ciudadanos. (El subrayado es nuestro).

¹ Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Por tanto, del precepto citado se desprende, salvo error, que la obligación de hacer públicas las cuentas anuales y las conclusiones del informe de auditoría, preferentemente a través de la página web de la fundación, no surge hasta el momento en que el Tribunal de Cuentas haya emitido su informe de fiscalización de las aportaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas, sin que le conste a esta parte que dicho informe se haya emitido hasta el momento y sin que pueda darse, por tanto, el supuesto incumplimiento de la obligación contenida en el segundo párrafo del apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2020 resulta aplicable la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que obligaría a la Fundación a la publicación en la página web de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en que hubiese recibido una subvención por importe superior a 100.000 euros, entre otros supuestos, pues durante el ejercicio 2020 la Fundación, tal y como consta en el apartado b) de los Resultados de fiscalización del Anteproyecto de Informe de Fiscalización remitido, no recibió ninguna subvención pública que le obligara a observar la citada norma.

Todo ello, sin perjuicio de considerar que durante el ejercicio 2020 y hasta el 18.02.2021, fecha de la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones, la Fundación no adquirió personalidad jurídica (ex art. 4.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones) habiéndose impedido por tal motivo la presentación de las cuentas anuales de 2020 en la plataforma del Protectorado.

Por todo lo anterior, entendemos no haber incumplido lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP y rogamos sea eliminada la incidencia en atención a los motivos expuestos.

SEGUNDA.- Publicación de las cuentas anuales de 2020 y del informe de auditoría en la página web.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y a la vista de los resultados de la fiscalización contenidos en el Anteproyecto de Informe de fiscalización, en concordancia con el ánimo

que siempre ha regido la actividad de esta Fundación de dar fiel y completa transparencia y observancia de cuantas obligaciones legales le resulten exigibles, esta parte comunica que a día de la fecha dicha omisión ha sido subsanada con la publicación en la página web de la Fundación de las cuentas anuales de 2020 y del informe de auditoría.

En su virtud,

SUP_LICO AL TRIBUNAL DE CUENTAS: Que tenga por presentado este escrito de alegaciones con sus documentos adjuntos, se sirva admitirlos y tenga por cumplimentado el trámite de ALEGACIONES en tiempo y forma y, concluido su examen, se dé traslado a la sección de este Tribunal de Cuentas para que valore e incluya estas alegaciones en su valoración final de las actuaciones fiscalizadoras del ejercicio 2020, suprimiendo las referencias a la falta de publicación en la página web de la FUNDACIÓN DISENSO de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, y del informe de auditoría (punto 6, apartado c) *Transparencia*, página 2, párrafo 3.º) en consideración al escrito de alegaciones presente y a la documentación que le acompaña, a los oportunos efectos legales.

Por ser de Justicia que se pide en Madrid, a 5 de julio de 2023.

**JORGE
MARTIN (R:**
)

Firmado digitalmente
por
JORGE MARTIN (R:
Fecha: 2023.07.05
11:16:26 +02'00'

Fdo. D. Jorge Martín Frías

Apoderado de Fundación Disenso



4. Alegaciones formuladas por la fundación Galiza Sempre

**AL TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

DON RUBÉN CELA DÍAZ, con documento de identidad _____, con domicilio a efectos de notificaciones en Santiago de Compostela, Avenida Rodríguez de Viguri, 16, bajo, CP 15703 (tel. 981 555 850), actuando en calidad de **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE**, al amparo de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y dentro del plazo conferido, como mejor proceda, comparece y **DICE**:

Que por medio del presente escrito, al amparo del traslado conferido, sobre los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad para el ejercicio 2020, en legales tiempo y forma formula las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- Se señala en el informe de los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada por la Fundación Galiza Sempre lo siguiente; *“La Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación política Bloque Nacionalista Galego, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha de 28 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, incumpliendo lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPF”.*

La Disposición Adicional Séptima, apartado Seis establece que las Fundaciones están obligadas a formular y aprobar sus cuentas en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de sus cuentas anuales y a enviar toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

A este respecto cabe señalar que la legislación vigente de aplicación es la Ley 12/2016, de 1 de diciembre, de Fundaciones de Interés Gallego, que regula en su artículo 37 la auditoría, señalando en el apartado 1 que “Se someterán a auditoría externa las cuentas anuales de las fundaciones cuando, durante dos ejercicios consecutivos, concurren en la fecha de cierre de las mismas, al menos, dos de las siguientes circunstancias:

a) Que el total de las partidas de activo sea superior a 2.400.000 euros.



E 202300200000045

05/06/2023 12:06:53

CSV: 29433-37126-D3765-46353

REGISTRO GENERAL OFICINA PADRE DAMIÁN



b) Que el importe neto del volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a 2.400.000 euros.

c) Que el número de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.

d) Que el valor de las ventas y de los gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante el ejercicio económico supere el 50 por cien del valor total de su patrimonio.”

En base a este artículo, la Fundación Galiza Sempre queda excusada de la realización de la auditoría externa por no concurrir ninguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

SEGUNDA.- En relación con el apartado de transparencia, se indica en el informe que “La Fundación ha publicado en su página Web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado seis de a disposición adicional séptima de la LOFPP”.

A este respecto cabe mencionar que esta cuestión ha sido subsanada figurando publicado en la página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020.

Señala también el informe que *“en cambio no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019”*.

Indicar igualmente que este extremo ha sido subsanado procediendo a la publicación en la página web de la Fundación.

Por todo ello,

SOLICITA, que habiendo presentado este escrito, lo admita a trámite, y en su virtud, sean admitidas las presentes alegaciones en el informe de fiscalización de referencia.

Santiago de Compostela, a 2 de junio de 2023



5. Alegaciones formuladas por la fundación Instituto 25 de mayo para la democracia

ALEGACIONES

c) Transparencia

Con respecto a este punto les comunicamos que el informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, han sido publicados en la web de la fundación.

Enlace: <https://transparencia.podemos.info/cuentas-claras/entidades-vinculadas/cuentas-anales/2018>

Enlace: <https://transparencia.podemos.info/cuentas-claras/entidades-vinculadas/cuentas-anales/2019>

d) Otras consideraciones

Se adjunta el justificante del Registro Electrónico del Ministerio del Interior - 000027324 donde se informa al registro de partidos políticos del cambio de denominación social de la fundación.

En Madrid a 2 de junio de 2023

JORGE ANTONIO
DEL REY (R:

Firmado digitalmente
por
JORGE ANTONIO DEL
REY
Fecha: 2023.06.02
12:21:29 +02'00'

Fdo: Jorge Antonio del Rey Moreno



6. Alegaciones formuladas por la fundación Pablo Iglesias

Departamento de Partidos Políticos
TRIBUNAL DE CUENTAS
C/ Fuencarral 81
28004 MADRID

Madrid, 20 de junio de 2023

ASUNTO: FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES
PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES
VINCULADAS ORGÁNICAMENTE, EJERCICIO 2020

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

Mediante escrito de fecha el 21 de mayo de 2023, recibido el 6 de junio de 2023, se ha notificado a esta Fundación los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020, concediendo un plazo de 10 días para formular las alegaciones oportunas.

Que, dentro de dicho plazo concedido, presentamos mediante el presente escrito las siguientes alegaciones respecto del ejercicio 2020:

- En relación a la incidencia relativa a los convenios de colaboración suscrito con personas jurídicas

1.- Sobre el convenio suscrito con una empresa de servicios de internet, suscrito el 16 de junio de 2020, por importe de 12.000 € respecto de que se señalan una serie de incidencias en relación con el apartado cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, entendemos que tales incidencias no son tales, pues no entendemos aplicable lo dispuesto en dicho apartado al citado convenio.

Así, conforme a dicho apartado cinco se señala *"No tendrán la consideración de donaciones, a los solos efectos de esta disposición adicional, las entregas monetarias o patrimoniales llevadas a cabo por una persona física o jurídica para financiar una actividad o un proyecto concreto de la fundación o*

entidad, en cuanto tal actividad o proyecto se realice como consecuencia de un interés común personal o derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades.

Las entregas realizadas al amparo de lo previsto en este apartado deberán, en todo caso, formalizarse en documento público, comunicarse al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación y hacerse públicas, preferentemente a través de la página web de la fundación o entidad vinculada.”

Conforme a esta redacción, la obligación de formalizar las entregas a las que se refiere el precepto legal es respecto a las “donaciones”, las cuales deberán formalizarse en documento público, comunicarse al Tribunal de Cuentas, y publicarlas en la página web de la entidad, a pesar de que solo “a los efectos de esta disposición adicional” no se consideran como tales, cuando estas sean para financiar una actividad o un proyecto concreto de la fundación o entidad, en cuanto tal actividad o proyecto se realice como consecuencia de un interés común personal o derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades, pero al resto de los efectos sí.

Para que fuesen de aplicación estos requisitos formales y comunicación, señalados que se aplicarán “en todo caso”, por tanto, también a las finalistas que se describen, entendemos que tendríamos que estar, en todo caso, ante una “donación” entendiendo como tal una figura recogida en la Ley de Mecenazgo.

Sin embargo, el caso del convenio suscrito con la empresa de servicios de internet de referencia, este es un acuerdo de colaboración privado, no una donación, sino un convenio no incluido entre las figuras de mecenazgo recogidas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Ley de Mecenazgo). Es acuerdo privado no se encuentra dentro de la figura de donación del art. 17 de la citada Ley, pues no se trata de una donación

irrevocable, pura y simple, ni se encuentra dentro de la figura de los convenios de colaboración empresarial regulados en el art. 25 de la Ley de Mecenazgo, a los que entendemos que se refiere el apartado Cinco de la Disposición Adicional séptima de la LOFPP.

Para encontrarnos ante esta figura de colaboración empresarial, según se indica en dicho artículo, la colaboración tiene que cumplir con una serie de requisitos entre los que se encuentra el compromiso de difundir por cualquier medio el apoyo recibido.

Art. 25. "Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades".

Mediante el acuerdo firmado con Google en el año 2022 (a diferencia de otros acuerdos anteriores suscritos entre ambas entidades), la Fundación se compromete, cumpliendo con el objeto y finalidad específica de la entidad, a organizar tres eventos temáticos sobre digitalización, actividades encargadas por Google pero sin compromiso a la difusión general de la participación del colaborador en dichas actividades. Por esa razón, dichos eventos se realizaron a puerta cerrada, no hubo más participantes que los ponentes y los miembros de la Fundación y representantes de Google, y las mismas no fueron difundidas por los medios habituales de la Fundación (página web, redes sociales, bases de datos...). La única difusión realizada, e incluida en el contrato como parte de los compromisos de la Fundación, fue únicamente su difusión entre participantes y los posibles ponentes.

Al no haber compromiso de divulgación general de la participación, no se hizo de dominio público la participación del benefactor, por lo que no se trata de

una colaboración empresarial en actividades de interés general conforme establece en el art. 25 de la Ley de Mecenazgo y, por tanto, el importe abonado por dicha colaboración se realizó a través del pago de la correspondiente factura, que de nuevo les presentamos como Doc. 1, y no tuvo la consideración de gastos deducibles, como hubiera sido el caso si nos encontrásemos ante una figura de donación o convenio de colaboración empresarial a los que se refiere el apartado quinto de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Por todo lo anterior, al no tratarse de un convenio de colaboración de los previstos en la ley de mecenazgo, ni de una donación, sino de un acuerdo para realizar una serie de actividades a cambio de una remuneración, tras la expedición de la correspondiente factura, no se ha incumplido con las exigencias del apartado quinto de la Disposición adicional Séptima de LOFPP, pues este entendemos que no era aplicable.

2.- En relación al contrato de préstamo entre el PSOE y la Fundación formalizado en 2018, el importe de la anualidad correspondiente al ejercicio 2020 (178.613, 36€) que sería condonado por el PSOE en caso de acreditar la Fundación no poseer la capacidad financiera necesaria para hacer frente a su pago, se registró con cargo al patrimonio neto, por tratarse de una imputación a resultado de ejercicios anteriores, no pudiendo compartir que este debiera, por tanto, ser contabilizado como ingreso excepcional como se indica en los resultados provisionales.

Conforme se establece en el contrato de préstamo formalizado entre el PSOE y la Fundación Pablo Iglesias en 2018, no se hace referencia alguna a que nos encontremos ante una aportación para compensación de pérdidas si no que en el mismo establece en su cláusula primera *"El PSOE hizo entrega durante el año 2012 de diversas cantidades que ascienden,, para cubrir gastos derivados del funcionamiento de la FUNDACIÓN... Dicha cantidad prestada se destinó por la FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS exclusivamente para el desarrollo de los fines que le son propios,"*

El citado contrato de préstamo también indica en su cláusula tercera que si la Fundación carece de capacidad financiera para atender la devolución anual correspondiente, *“ésta cantidad anual de 178.631, 36 € sería condonada por el PSOE como aportación a la actividad propia”*.

Dicha aportación a la actividad propia no puede ser considerada del ejercicio en curso en el que se condona 2020, puesto que el préstamo concedido, aún formalizado en 2018, es consecuencia de cantidades entregadas entre el ejercicio 2012 y 2017 y para gastos de funcionamiento inherentes a la actividad de esos ejercicios, y, en este caso, aplicable al ejercicio 2020 pero no correspondiente a este ejercicio.

Esta manera de proceder, se ha realizado en la confianza legítima de estar actuando correctamente, **y en virtud del Principio de Uniformidad Contable** pues durante los ejercicios 2018 y 2019 y consecuencia de dicho contrato de préstamo de regularización de deudas anteriores entre 2012-2017, se ha amortizado por importe de 178.613,36 € en cada uno de los ejercicios el préstamo concedido con cargo al patrimonio neto sin que en ninguno de los controles externos anteriores a los que se somete la Fundación Pablo Iglesias, el auditor externo, el protectorado y el mismo Tribunal de Cuentas en su fiscalización de años anteriores, haya modificado este criterio. Y así, se ha hecho igualmente, en los ejercicios 2021 y 2022.

En los Estados Financieros de la Fundación consta en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (este último pendiente de aprobación en Patronato) la amortización de la deuda / préstamo correspondiente a cada anualidad respecto del contrato de regularización de los préstamos anteriores entre 2012-2017 siendo la contrapartida de dicha amortización la cuenta de “Resultados de ejercicios anteriores”, ejercicios auditados y depositados ante el Protectorado de Fundaciones sin ninguna mención a dicho registro contable.

Además, en virtud de los Principios Contables Generalmente Aceptados, y de obligado cumplimiento, en especial el de Prudencia y el de Correlación de

Ingresos y Gastos entendemos que no sea acertada la propuesta del informe provisional de este Tribunal de Cuentas sobre su contabilización como ingresos excepcionales, aun haciendo mención a una correlación que no aplicaría por ser Estados Financieros individuales.

- Por último, en cuanto a las **Otras consideraciones** de los resultados provisionales del ejercicio 2020, dónde se indica que *a la vista de la cuantía del patrimonio neto negativo (2.257.167,26 €), se estima conveniente que la Fundación elabore un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial*, en relación a dicha recomendación, acogéndola, indicar que ya ha puesto en marcha una serie de medidas para la viabilidad y saneamiento con el fin indicado.

Dentro de estas medidas adoptadas, el pasado 14 de junio de 2023 se ha formalizado un acuerdo de renegociación de préstamos y aportación a la dotación fundacional entre el PSOE y la Fundación Pablo Iglesias (que deberá ratificarse en los respectivos órganos de dirección de las dos entidades y elevarse a público) en el que, siendo interés de ambas partes reducir el patrimonio neto negativo de la Fundación, como ha venido recomendando este Tribunal de Cuentas, las partes han acordado convertir 2.554.566,8 €, correspondientes a entregas de préstamos anteriores del PSOE hasta 2021, en aportación para el aumento de la dotación fundacional mediante la cancelación del derecho de crédito por parte del PSOE, mediante los correspondientes apuntes contables en cada entidad.

Este Acuerdo de aportación a la dotación fundacional de la Fundación Pablo Iglesias por el PSOE, sin duda contribuye a alcanzar el necesario equilibrio patrimonial recomendado, como plan de saneamiento, reduciéndose así sensiblemente el patrimonio neto negativo que la Fundación Pablo Iglesias venía reflejando en sus contabilidades.

Sin otro particular, y rogando tengan por presentadas en tiempo y forma estas alegaciones, les solicitamos que las mismas sean admitidas y, por tanto, se eliminen de los resultados finales de la fiscalización del ejercicio 2020 las incidencias incluías en los resultados provisionales en consideración a estas alegaciones.

Un cordial saludo,

MARIA LUISA
CARCEDO
(R:
)

Firmado digitalmente por
MARIA LUISA
CARCEDO (R
Nombre de reconocimiento (DN):
MARIA LUISA
CARCEDO (R
cn=CARCEDO ROCES
givenName=MARIA LUISA, o=463
e=FUNDACION PABLO IGLESIAS
Fecha: 2023.10.24 09:50:52
102.00

Luisa Carcedo Roces
Presidenta de la Fundación Pablo Iglesias



7. Alegaciones formuladas por la fundación Popular de Estudios Vascos

D. TOMÁS MAYO LAMELAS, con D.N.I. _____ en su calidad de **TESORERO** de la **FUNDACION POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS-EUSKAL IKASKETETARAKO FUNDAZIO POPULARRA**, con número de inscripción en la Sección Tercera del Registro de Fundaciones del País Vasco, con el número F-232, N.I.F. G95545638 y con domicilio en Bilbao, calle Licenciado Poza 14 bajo (Vizcaya), con el debido respeto,

EXPONE:

Que esta Fundación ha recibido notificación con número de Registro de Salida 202300200000207, de fecha 23/05/2023, por la que se nos hace saber el anteproyecto de informe de fiscalización remitido a efecto de alegaciones del ejercicio 2020, por el cual se abre un período a fin de formular las alegaciones que consideremos oportunas sobre posibles infracciones, que en nuestro caso se determinan porque el Tribunal considera:

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas.

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 35.000 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, resulta que no se ha los estados contables justificativos del gasto realizado, tal y como hubiera requerido el apartado cuarto del artículo 28 de la Norma Foral 5/2005, del 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.


a tal fin, presentamos las siguientes

ALEGACIONES:

- a) Que esta Fundación se constituyó el 19 de septiembre de 2008, iniciando sus operaciones prácticamente en el ejercicio 2009.
- b) Que desde el ejercicio 2009 hasta el ejercicio 2023, la Diputación Foral de Bizkaia ha subvencionado a esta entidad a través de subvención nominativa, al igual que a otras fundaciones de partidos políticos.
- c) Que desde el ejercicio 2009, esta entidad, así como el resto de las fundaciones políticas a efectos de justificación documental de la subvención percibida aportan a la Diputación Foral las Cuentas Anuales y el informe de auditoría correspondiente al ejercicio vencido , en el plazo de tres meses a la finalización del mismo; manifiestan y aportan justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y al corriente con la seguridad social e informan sobre la concurrencia de otras subvenciones que pudiesen conllevar sobre financiación.
- d) Dicha información es aceptada por la Diputación Foral, dado el desglose y detalle de las Cuentas Anuales, como cumplimiento de los apartados 2, 3 y 4 del citado artículo 28.
- e) En ningún ejercicio se ha solicitado por la Diputación Foral, información contable suplementaria.
- f) Por problemas técnicos en la página web de la Fundación, se han producido disfunciones en la información contable y cumplimiento de transparencia que ya han sido solventadas, como se puede comprobar en su página web en el apartado LA FUNDACION y específicamente en <https://fpev.es/es/fundacion/numeros>

Por lo cual y en virtud de lo anterior, se solicita que se admita las presentes ALEGACIONES y en virtud de estas se dé por justificado los errores dando por finalizado la tramitación del expediente, archivándose sin efecto las actuaciones con relación a esta Fundación, es justicia que se pide en Bilbao a 6 de junio de 2023

**MAYO LAMELAS
TOMAS -**



Firmado digitalmente por MAYO LAMELAS TOMAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES, givenName=TOMAS, sn=MAYO
LAMELAS, cn=MAYO LAMELAS TOMAS -
Fecha: 2023.06.06 22:02:20 +02'00'



8. Alegaciones formuladas por la fundación Rafael Campalans

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS
C/ Torrelaguna, 79
28043 MADRID

Barcelona 09 de junio de 2023

Acusamos recibo del anteproyecto de informe relativo a la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2020, pasamos a formular las siguientes observaciones y alegaciones relativas al ejercicio:

Primero.- Respecto al apartado a) Donaciones y Aportaciones, tal como se indica en este anteproyecto la Fundación suscribió un convenio con la Foundation European Progressive Studies (FEPS) a finales de 2019. Éste fue informado a través de correo electrónico en fecha 7 de julio de 2020. (ANEXO 1) A pesar de que se habían superado los tres meses desde su aceptación, no fue hasta febrero de 2020 cuando se cerró contablemente las actividad y se pudo informar de manera definitiva una vez superado el confinamiento por Covid.

Segundo.- Referente al apartado b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas, se ha observado que la citada cuenta se ha utilizado, además para otros ingresos, no teniendo carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria.

Cabe indicar que la cuenta donde se recibió el ingreso de la subvención es exclusiva para el ingreso de estos fondos, se adjunta extracto bancario (ANEXO 2) desde el 01/01/2020 a fecha actual. En dicho documento también se observa el ingreso de la FEPS por la actividad descrita anteriormente y que se produjo de manera errónea ya que el número de cuenta no debía ser el mismo, por lo que la Fundación realizó un traspaso a la cuenta correcta corrigiendo el movimiento.

Tercero.- Respecto al apartado c) transparencia, se indica que los informes se encuentran publicados en los siguientes enlaces de la página web de la Fundación, en el apartado de transparencia:

2018

[informe-del-tribunal-de-cuentas-2018.pdf \(fcampalans.cat\)](#)

2019

[informe-del-tribunal-de-cuentas-2019.pdf \(fcampalans.cat\)](#)

Firmado digitalmente
por ANGELO SOLANILLA FRANCO
PABLO ANGEL SOLANILLA JR.
SOLANILLA JR. - 6085 6270A
Fecha: 2023.06.12
09:26:26 -07'00'

Pau Solanilla Franco

Director de la Fundació Rafael Campalans